

# Ciudad de San Antonio



## AGENDA

### Sesión A del Consejo de la Ciudad

No se permite el acceso en persona a esta reunión

---

**Jueves 14 de enero de 2021**

**9:00 AM**

**Videoconferencia**

---

Para proteger la salud del público y limitar la potencial propagación del COVID-19, el Consejo de la Ciudad celebrará esta reunión por medio de una videoconferencia. Estos estándares de reunión se basan en las diversas disposiciones suspendidas de la Ley de Sesiones Abiertas emitidas por el Gobernador de Texas en respuesta a la crisis del COVID 19. Estos estándares modificados permanecerán en efecto hasta nuevo aviso o hasta que la declaración de desastre del estado expire o sea terminada por el Gobernador de Texas.

La reunión estará disponible al público en el canal 99 de AT&T, el canal 20 de Grande, el canal 21 de Spectrum, 16 de antena digital, [www.sanantonio.gov/TVSA](http://www.sanantonio.gov/TVSA) y [www.Facebook.com/COSAGOV](http://www.Facebook.com/COSAGOV). La reunión también estará disponible llamando al (210) 207 5555 (disponible en inglés y en español).

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para enviar comentarios o inscribirse para hablar, visite [www.sanantonio.gov/agenda](http://www.sanantonio.gov/agenda) y haga clic en el enlace eComment para obtener instrucciones. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva por videoconferencia para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

#### **DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

**Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.**

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite [www.sanantonio.gov](http://www.sanantonio.gov) o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Sesiones del Consejo de la Ciudad del 17 de septiembre de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 1 de octubre de 2020

**SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:**

**RESUMEN DE ASUNTO INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL**

4. Sesión informativa sobre la respuesta y preparación de la Ciudad para el COVID-19. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager), Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].

**AGENDA**

**Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo**

5. Ordenanza que aprueba un contrato con Siddons-Martin Emergency Group, LLC para proveer al Departamento de Bomberos de San Antonio con hasta cuatro Camiones de Bomberos para Incendios Forestales a un costo total estimado de \$960,828.00. Se dispone de financiamiento por la suma de \$720,221.00 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2021 para tres camiones, y se dispone de \$240,608.00 del Subsidio de Asistencia a Bomberos 2019 para un camión adicional. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Konica Minolta Business Solutions U.S.A., Inc. por un costo total estimado de \$762,680.00, que incluye la compra de cuatro impresoras de red por \$306,630.00 y servicios de mantenimiento y soporte por un período de tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año por un costo total estimado de \$456,050.00. El financiamiento para la compra de las impresoras y el primer año de servicios está disponible en el presupuesto del Fondo de Adquisiciones y Servicios Generales Adoptado para el AF 2021. El financiamiento para los años subsiguientes de mantenimiento y soporte estará sujeto a la asignación de fondos como parte del proceso de presupuesto anual. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

7. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para

bienes y servicios por un costo anual estimado de \$461,400.00 incluidos en el Presupuesto Adoptado del AF 2021 del respectivo departamento:  
(A) River Birch Way, LLC, haciendo negocios como Batteries Plus Bulbs, y Genuine Parts Company, haciendo negocios como NAPA Auto Parts, para baterías automotrices, industriales y utilitarias; y  
(B) Ask Reply, Inc., haciendo negocios como B2GNOW, para software de administración de la diversidad para el Departamento de Desarrollo Económico. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

### Mejoras Estructurales

8. Ordenanza que adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 3 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 a J&P Paving Co, Inc. por una suma no mayor a \$892,632.25 con reembolso del Sistema de Agua de San Antonio y CPS Energy en una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente en relación con los proyectos de preservación de pavimentos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
9. Ordenanza que adjudica el Contrato de Orden de Trabajo del Paquete 3 de Pavimentos y Reparación para los AF 2021 - 2022 a S&B General Contractors, LLC por una suma no mayor a \$1,286,017.25 con reembolso del Sistema de Agua de San Antonio y CPS Energy en una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente en relación con servicios de construcción para los proyectos de mejora de pavimentos y calles identificados en el Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario y el Programa de Administración de Infraestructura. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
10. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a SpawGlass Civil Construction, Inc por la suma de \$10,032,682.08 con reembolso por parte del Sistema de Agua de San Antonio y CPS Energy en una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente para el proyecto North St. Mary's Street (East Mistletoe Avenue a West Josephine Street), un proyecto financiado por los Bonos de 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

**Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.**

11. Ordenanza que aprueba la Cuarta Enmienda al Acuerdo de Renta con San Saba Opportunity Fund, LP para la ampliación de las instalaciones rentadas del Departamento de Bomberos de San Antonio en 215 South San Saba por 27 meses, con una renta mensual inicial de \$2,092.50, por un costo total de \$58,405.86 durante el período del acuerdo.  
[Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]

**Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones**

12. Ordenanza que aprueba la presentación de 19 solicitudes de renovación de subsidios y la aceptación de fondos tras su adjudicación por un monto no mayor a \$13,642,823.00 del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas para funciones de salud pública del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio para el período del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022; que aprueba un complemento de personal; y que aprueba Memorándums de Acuerdo sin intercambio de fondos relacionados con estos proyectos subsidiados. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager), Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].
13. Ordenanza que aprueba la presentación de dos solicitudes de renovación de subsidios, una a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas y otra al Departamento de Seguridad Nacional relacionadas con los esfuerzos de monitoreo del aire local del Centro Público de Salud Ambiental; que aprueba la aceptación de fondos por una suma total no mayor a \$472,593.00 de la TCEQ y el DHS para un período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2022; y que aprueba un complemento de personal. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager), Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].
14. Ordenanza que aprueba la participación continua del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Medicaid 1115 (a) Demostración de Exención conocido como "Programa de Transformación y Mejora de la Calidad de la Atención Sanitaria de Texas"; presentación de transferencias de fondos intergubernamentales por un monto de hasta \$6,725,831.34; la aceptación del monto de reembolso del IGT presentado; la aceptación de hasta \$10,000,931.51 en pagos de incentivo federal del Programa de Exención; y, que aprueba la presentación de hasta \$35,000.00 para IGT no reembolsables al Programa de Exención para el monitoreo y cumplimiento por un período que comienza el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre

de 2022; y, que aprueba Memorándums de Acuerdo que mejoren los servicios del programa sin intercambio de fondos asociados a estos proyectos financiados por subsidios. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager), Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].

**Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités**

15. Ordenanza para volver a nombrar a Bob Comeaux (Representante del Sindicato) y Athalie Malone (Representante de Transporte en Desventaja) a un mandato que finaliza el 31 de diciembre de 2021 y que nombra a Laura Cabanilla, Javier Paredes, y Melanie Tawill a un mandato que finaliza el 31 de diciembre de 2022 a la Junta de Fiduciarios de VIA Metropolitan Transit Authority [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad].
16. Resolución que confirma volver a nombrar a John T. Steen para un mandato hasta el 31 de enero de 2026 como miembro de la Junta de Fiduciarios de CPS Energy. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
17. Resolución para volver a nombrar al Alcalde Ron Nirenberg, John Steen, Ed Kelley, Willis Mackey, Juanita (Janie) Gonzalez, Paula Gold-Williams, y Gary Gold en la Junta Directiva de la Corporación de Servicios Públicos (PFC) de SA Energy Acquisition para mandatos hasta el 31 de enero de 2023; y que aprueba enmiendas a los Estatutos de la PFC. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

**Varios**

18. Ordenanza que aprueba la extensión y el financiamiento del Plan de Ahorro de Energía para el Futuro (STEP) de Conservación y Sostenibilidad de CPS Energy hasta el 31 de julio de 2022, a través de un ajuste en el recargo por combustible. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
19. Ordenanza que aprueba una renovación y enmienda de un acuerdo con Communities in Schools de San Antonio para la continuación de los servicios de asesoramiento de salud mental conductual para adolescentes y/o sus familias afectadas por la violencia doméstica por un período que finaliza el 30 de junio de 2021 por una suma de hasta \$150,000.00. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager), Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].
20. Ordenanza que aprueba la presentación de ocho solicitudes al Programa Asociado de Salud Pública de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, y la asignación de hasta ocho Asociados de Salud Pública en el

Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período de dos años a partir de octubre de 2021, y la ejecución de los documentos necesarios. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager), Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].

21. Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con Occupational Health Centers of the Southwest, PA, haciendo negocios como Concentra Medical Centers, por una suma anual estimada de \$787,000.00, para proporcionar servicios de salud ocupacional que incluyan exámenes físicos previos al empleo y pruebas de detección de drogas, pruebas de detección de drogas al azar de conformidad con el Departamento de Transporte, inmunizaciones para departamentos específicos de la Ciudad, exámenes de ascenso para empleados uniformados de la Policía y los Bomberos, y evaluaciones de aptitud física para el servicio por un período de tres años que comienza el 1 de marzo de 2021 y finaliza el 28 de febrero de 2024, con dos opciones de renovación. Se dispone de financiamiento en los fondos de Autoseguro de Beneficios para los Empleados e Indemnización por Accidentes de Trabajo para el AF 2021. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
22. Ordenanza que adjudica hasta \$500,000.00 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) a Merced Housing Texas para un Programa de Reparaciones Hogareñas Menores. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
23. Ordenanza que adjudica hasta \$300,000.00 en financiamiento del Programa de Inversión en Sociedad Home (HOME) a las Organizaciones de Desarrollo de Vivienda Comunitaria. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
24. Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial Nro. 2 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF 2021 para programar \$10,249,127.00 en fondos del CDBG de segunda ronda de la Ley CARES y reprogramar \$4,325,000.00 en fondos del CDBG. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
25. Resolución de No Objeción a la solicitud de Prospera y la PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la rehabilitación de West Avenue Apartments, y la demolición y reconstrucción de Arbor Place para formar una nueva comunidad, The Arbors at

West Avenue, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 234 unidades ubicado en 3747 y 3815 West Avenue en el Distrito 1 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

- 26.** Ordenanza que aprueba diez Acuerdos de Servicios de Ingeniería Civil a Pedido con Kimberly-Horn and Associates, Inc., AJL Engineering, Ford Engineering, Inc., RPS Infrastructure, Inc., Mendez Engineering, PLLC, Lockwood Andrews & Newman, Inc., Gonzalez, Kypuros and White, Inc., Maestas & Associates, LLC, Pape-Dawson Engineers, Inc., y Bain Medina Bain, Inc., cada uno por una suma no mayor a \$400,000.00 por año de contrato para servicios de ingeniería civil según sean necesarios relacionados con proyectos aprobados como parte del Programa de Administración de Infraestructura y el Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario. Cada acuerdo es por un período de un año, con la opción de renovar por hasta una extensión adicional de un año a discreción de la Ciudad por una suma no mayor a \$800,000.00 por contrato para todos los períodos. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 27.** Aprobación de los siguientes dos asuntos relacionados con la anexión propuesta de terrenos por parte del Distrito de Mejoras Especiales de Westside 211: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
- 27A.** Resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad de San Antonio a la anexión de una superficie de aproximadamente 136.759 acres de terreno ubicado al suroeste de la intersección de la Autopista Estatal 211 y Potranco Road en el Condado de Bexar, Texas, y dentro de la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad por parte del Distrito de Mejoras Especiales Westside 211.
- 27B.** Ordenanza que aprueba un Tercer Acuerdo Enmendado de Servicios en Lugar de la Anexión en el que se establecen los términos y condiciones del Consentimiento de la Ciudad de San Antonio a la anexión de un tramo de terreno de 136.759 acres ubicado al suroeste de la intersección de la Autopista Estatal 211 y Potranco Road en el Condado de Bexar, Texas, y dentro de la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad por parte del Distrito de Mejoras Especiales Westside 211

### **Informe del Administrador de la Ciudad**

- 28.** Informe del Administrador de la Ciudad

**EL CONSEJO DE LA CIUDAD TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO**

**LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1039

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 4.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**FECHA:** 14 de enero - Sesión A

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Colleen Bridger, MPH PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager) y Directora Interina de Salud (Interim Health Director)

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:** Una sesión informativa sobre los números de COVID-19 y los planes de distribución de vacunas

**RESUMEN:**

Metro Health hará una presentación sobre la pandemia de COVID-19, centrándose en el plan de vacunación de COVID-19 y la estrategia que se está implementando para su distribución y administración.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La pandemia de COVID-19 continúa en aumento en todo Estados Unidos. Los sistemas hospitalarios están bajo presión, y el número récord de casos y fallecimientos se produce casi a diario. Dos importantes vacunas desarrolladas por Pfizer y por Moderna han sido aprobadas para su uso en emergencias por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA). Metro Health ha estado en comunicación con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) para coordinar los esfuerzos en nuestra área ahora que la vacuna está disponible en cantidades extremadamente limitadas. Metro Health trabajará con nuestro SAFD, STRAC, el hospital, organizaciones sin fines de lucro y otros socios, y actuará como coordinador para asegurar que se administre la mayor cantidad posible de vacunas lo más rápido posible, con un enfoque especial en las áreas médicamente poco atendidas. La vacunación completa de nuestra comunidad no se espera hasta el otoño, ya que los esfuerzos de producción de vacunas se incrementarán en los próximos meses.

Las 4 prioridades para el esfuerzo de vacunación son: 1) supervisar las dosis de vacunas recibidas y administradas; 2) ampliar el acceso a las clínicas de vacunación masiva; 3) garantizar que la equidad constituya el eje de la distribución de las vacunas; y 4) comunicar claramente a la comunidad dónde se encuentran disponibles las vacunas.

**ASUNTO:**

Metro Health desea tener la oportunidad de informar a todo el Consejo sobre la situación actual del COVID-19 en la comunidad, así como sobre el plan de aplicación de la vacuna.

**ALTERNATIVAS:**

El presente asunto es sólo para fines informativos.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal de momento.

**RECOMENDACIÓN:**

El presente asunto es sólo para fines informativos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6968

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 5.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adquisición de Camiones de Bomberos para Incendios Forestales

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Siddons-Martin Emergency Group para proveer al Departamento de Bomberos de San Antonio con hasta cuatro Camiones de Bomberos para Incendios Forestales a un costo total estimado de \$960,828.00. Se dispone de financiamiento por la suma de \$720,221.00 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2021 para tres camiones, y por la suma de \$240,607.00 del Subsidio de Asistencia a Bomberos 2019 para un camión adicional.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por Siddons-Martin Emergency Group utilizando el contrato cooperativo de BuyBoard número 571-18 para proveer hasta cuatro Camiones de Bomberos para Incendios Forestales para el 30 de septiembre de 2021. Se financiarán tres camiones de reemplazo a través del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2021 por la suma total de \$720,221.00. Este contrato también establece el precio de un camión adicional por la suma de \$240,607.00 financiados a través del Subsidio de Asistencia a Bomberos 2019.

Este contrato proporcionará al Departamento de Bomberos Camiones de Bomberos para Incendios Forestales utilizados para responder a las emergencias que no son accesibles para los camiones de bomberos convencionales de Tipo 1. Estos camiones son camiones de bomberos más ligeros, más pequeños y más ágiles con tracción en

las cuatro ruedas que pueden acceder a zonas remotas y se utilizarán para combatir los incendios forestales de matorrales. Hay nueve camiones de bomberos de incendios forestales en servicio actualmente. Se asignarán tres camiones de reemplazo a las estaciones 40, 42 y 48. La asignación del camión adicional no se ha determinado. La vida útil de estos camiones es de 96 meses.

#### **ASUNTO:**

Este contrato proporcionará al Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Antonio hasta cuatro Camiones de Bomberos para Incendios Forestales para asistir en la extinción de incendios y en otras necesidades de respuesta a emergencias.

Las unidades tienen una garantía integral de un año.

Estas unidades serán compradas de Siddons-Martin Emergency Group utilizando el contrato N.º 571-18 de Texas BuyBoard y se hará de conformidad con la Cooperativa de Compras del Gobierno Local de Texas aprobada en la Ordenanza Nro. 97097 del 30 de enero de 2003.

La Cooperativa Texas BuyBoard es administrado por la Liga Municipal de Texas. Todos los productos y servicios que son parte de esta cooperativa fueron ofertados competitivamente y adjudicados por el Consejo de Fiduciarios de la Cooperativa en base a los Estatutos de Texas.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS:**

Actualmente hay tres camiones para incendios forestales que han cumplido o cumplirán con sus ciclos de requisitos de edad y/o millaje antes de ser reemplazados. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para el reemplazo, ya que el retraso en la adquisición podría dar lugar a que los camiones incurrieran en mayores costos de mantenimiento como consecuencia de su antigüedad o alto millaje. Esto podría afectar la capacidad de la Ciudad para proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza una adquisición a Siddons-Martin Emergency Group para proveer al Departamento de Bomberos con hasta cuatro Camiones de Bomberos para Incendios Forestales a un costo total estimado de \$960,828.00. Se dispone de financiamiento por la suma de \$720,221.00 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2021 para tres camiones, y por la suma de \$240,607.00 del Subsidio de Asistencia a Bomberos 2019 para un camión adicional.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Siddons-Martin Emergency Group para hasta cuatro Camiones de Bomberos para Incendios Forestales a un costo total estimado de \$960,828.00 para el Departamento de Bomberos.

Este contrato se adquiere en base a compras cooperativas y no se requiere un formulario de divulgación de contrato.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7464

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 6.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adquisición de Impresoras de producción para la Imprenta de la Ciudad

### RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza un contrato con Konica Minolta Business Solutions U.S.A., Inc. por un costo total estimado de \$762,680.00, que incluye la compra de cuatro impresoras de red por la suma de \$306,630.00 y un acuerdo de mantenimiento y soporte por un período de tres años con dos extensiones de un año (un total de 60 meses) por un costo total estimado de \$456,050.00. El financiamiento para la compra de las impresoras y el primer año del acuerdo de servicios está disponible en el presupuesto del Fondo de Adquisiciones y Servicios Generales Adoptado para el AF 2021. El financiamiento para los años subsiguientes del acuerdo de servicio estará sujeto a la asignación de fondos como parte del proceso de presupuesto anual. La Ciudad recibirá una oferta de permuta por \$30,000.00 para la venta y retiro del actual equipo de impresión.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por Konica Minolta Business Solutions U.S.A., Inc. (Konica Minolta) por la suma total estimada de \$762,680.00. Este contrato proporcionará cuatro (4) impresoras en red compuestas por dos (2) dispositivos de blanco y negro y dos (2) dispositivos de color por un costo total de \$306,630.00. Estas impresoras de red serán utilizadas por la División de Operaciones de Imprenta y Correo del Departamento de Finanzas para satisfacer las necesidades generales de impresión y digitalización de documentos de la Ciudad. La Imprenta opera a tiempo completo y produce aproximadamente 8 millones de copias anuales internamente en apoyo de los departamentos de la Ciudad.

El equipo de impresión actual ha estado en servicio desde septiembre de 2016 y tiene una esperanza de vida de cinco años.

La reubicación de las Operaciones de Imprenta y Correo de las Torres Riverview a la Torre de la Ciudad presenta una oportunidad única para reemplazar el equipo actual con mejoras y al mismo tiempo reducir los gastos generales de la reubicación. La propuesta presentada por Konica Minolta incluye una oferta de permuta por \$30,000.00 para la venta y retiro del actual equipo de impresión de las Torres Riverview. Estas impresoras se están reemplazando para mantener un alto nivel de disponibilidad para satisfacer las necesidades de impresión de la Ciudad. Además, los nuevos equipos serán entregados con un software actualizado que reducirá el tiempo de procesamiento de los trabajos de impresión.

Este contrato también incluirá un acuerdo de mantenimiento y soporte por un período de tres años con dos extensiones de un año (un total de sesenta meses) por un costo total estimado de \$456,050.00.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para impresoras para la Imprenta de la Ciudad el 30 de octubre de 2020, con una fecha límite de presentación del 8 de diciembre de 2020. Los requisitos de la RFCSP fueron desarrollados y revisados con la ayuda de la División de Operaciones de Imprenta y Correo del Departamento de Finanzas. Se recibieron cuatro propuestas y fueron consideradas elegibles para su evaluación.

El comité de evaluación consistió en representantes de la Oficina de Sostenibilidad del Departamento de Finanzas, del Departamento de Metro Health de San Antonio y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. El Departamento de Finanzas, División de Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad.

La evaluación de cada propuesta presentada se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos asignados por la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; 40 puntos asignados por el plan propuesto; 10 puntos asignados por el Programa para Contratación de Pequeñas Empresas y 20 puntos asignados según la lista de precios del Oferente.

El comité de evaluación se reunió el 15 de diciembre de 2020 para evaluar las propuestas recibidas. Una vez completado el proceso de evaluación estándar de la Ciudad, Konica Minolta Business Solutions U.S.A., Inc. recibió la clasificación más alta y es recomendada para la adjudicación del contrato.

El período inicial de este acuerdo es por tres años desde la aceptación del equipo. Dos renovaciones adicionales de un año serán también autorizadas por esta ordenanza.

## **ASUNTO:**

Este contrato proporcionará a la División de Operaciones de Imprenta y Correo del Departamento de Finanzas cuatro impresoras en red que son necesarias para atender las necesidades generales de impresión de los departamentos de la Ciudad.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas aplicó 5 puntos preferenciales de Evaluación del Programa para Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) a esta solicitud.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, la Ciudad tendría que continuar utilizando el equipo de impresión actual comprado en septiembre de 2016. Sin embargo, el tiempo de entrega de los servicios de impresión aumentaría debido a la mayor frecuencia de los requisitos de mantenimiento de los equipos antiguos. Otra opción sería subcontratar los servicios de impresión, lo que podría dar lugar a mayores costos para los departamentos de la Ciudad y también requeriría un plazo de respuesta y notificación adicionales.

#### **IMPACTO FISCAL:**

El personal solicita al Consejo de la Ciudad la autorización de un acuerdo con Konica Minolta Business Solutions U.S.A., Inc. para la compra de cuatro impresoras de red, la configuración, la implementación, la capacitación y el soporte continuo para reemplazar las impresoras actuales por una suma total estimada de \$762,680.00. Esto incluye un gasto estructural por única vez de \$306,630,00 para la compra de las cuatro impresoras y un costo estimado de \$456,050,00 para mantenimiento y soporte por un período de tres años con dos opciones de renovación de un año (un total de sesenta meses). El financiamiento para la compra estructural y el primer año (ocho meses) de servicios está disponible en el presupuesto del Fondo de Adquisiciones y Servicios Generales Adoptado para el AF 2021. El financiamiento subsiguiente para el acuerdo de mantenimiento es contingente a la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad de los presupuestos para los años fiscales futuros.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Konica Minolta Business Solutions U.S.A., Inc. para la compra de cuatro impresoras de red, la configuración, la implementación, la capacitación y el soporte continuo para reemplazar el equipo de impresión actual por un costo total estimado de \$762,680.00. Como parte de este contrato, la Ciudad recibirá una oferta de permuta por \$30,000.00 para la venta y retiro del actual equipo de impresión.

Este contrato fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7160

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 7.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Contratos Anuales 1/14/2021

### RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica tres contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$461,400.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

- A. River Birch Way, LLC haciendo negocios como Batteries Plus Bulbs and Genuine Parts Company (NAPA) para Baterías Automotrices, Industriales y Utilitarias, \$375,000.00 anuales (2 contratos, Departamentos de Manejo de Residuos Sólidos, Servicios de Construcción y Equipo, Bomberos y Aviación)
- B. Ask Reply, Inc. haciendo negocios como B2GNOW para Software B2GNOW para el EDD, \$86,400.00 anuales para el período inicial; período de contrato de \$435,570.00 (1 contrato, Departamentos de Desarrollo Económico y de Obras Públicas)

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

### Contrato adquirido sobre la base de una oferta baja:

---

- A. River Birch Way, LLC, haciendo negocios como Batteries Plus Bulbs, y Genuine Parts Company (NAPA) para baterías Automotrices, Industriales y Utilitarias; \$375,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023 con dos opciones de renovación de un año - proveerá baterías automotrices, industriales y utilitarias para distintos tipos de vehículos y equipo. Las unidades que utilizan las baterías incluyen vehículos de pasajeros, camiones de emergencia, livianos, medianos y pesados, vehículos utilitarios y otros equipos diversos. Este contrato cubrirá vehículos y equipos utilizados en toda la Ciudad.

**Proveedor Único:**

- B. Ask Reply, Inc. haciendo negocios como B2GNOW para Software B2GNOW para el EDD, \$86,400.00 anuales para el período inicial; período de contrato de \$435,570.00, desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023 con dos opciones de renovación de un año - proporcionará a los Departamentos de Desarrollo Económico y Obras Públicas un acuerdo de mantenimiento y soporte para el sistema de Administración de Diversidad B2GNOW utilizado por la Ciudad para cumplir con los requisitos del programa de diversidad de negocios y de seguimiento de salarios vigentes. Además, este contrato proporciona a la Ciudad un suministro unidireccional de información sobre proveedores en el Sistema Central de Registro de Proveedores, de modo que las Empresas Pequeñas, Propiedad de Minorías y Mujeres puedan ser destinatarias de las oportunidades de licitación.

Estos artículos se compran como de Proveedor Único de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ningún otro proveedor puede suministrar los artículos listados ni ningún artículo comparable puede cumplir con los mismos requisitos. El proveedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos son considerados como de Proveedor Único.

**ASUNTO:**

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Baterías Automotrices, Industriales y Utilitarias - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Las adjudicaciones recomendadas son a los oferentes más bajos, que también son negocios locales. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Software B2GNOW para el EDD -

Este contrato es una excepción a los Programas SBEDA y de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

**ALTERNATIVAS:**

A. Baterías Automotrices, Industriales y Utilitarias - De no aprobarse este contrato, la Ciudad tendría que

comprar baterías automotrices, industriales y utilitarias según fueran necesarias, lo que podría resultar en mayores costos y/o tiempos de inactividad de las unidades utilizadas por los departamentos.

B. Software B2GNOW para el EDD - De no adjudicarse este contrato, el seguimiento de los requisitos de SBEDA, DBE y de los contratos salariales vigentes no funcionaría al nivel que lo hace actualmente, hasta que se determinara un software de reemplazo. Además, los datos de B2GNow tendrían que ser transferidos a un nuevo sistema y todos los usuarios, tanto el personal de la Ciudad como los proveedores de COSA, tendrían que ser capacitados en un nuevo sistema para cumplir con los requisitos de SBEDA, DBE y de los contratos salariales vigentes.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de oferta baja y proveedor único, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6969

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 8.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 3 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021

### RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 3 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 a J&P Paving Co, Inc. por una suma no mayor a \$892,632.25 de los cuales \$11,625.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$3,375.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura actual, relacionados con los proyectos de preservación del pavimento identificados en el Programa de Administración de Infraestructura.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2021 el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) de \$102 millones, compuesto tanto de \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$90 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales. El SMP para el AF 2021 incluye 282 proyectos de Mantenimiento de Calles por un total de \$43 millones, diferidos del AF 2020 como resultado de los impactos financieros del COVID 19; y, \$59 millones en nuevos proyectos que abarcan 935 proyectos del SMP.

---

Esta ordenanza autoriza un contrato por un total de \$892,632.25 para la construcción de los Proyectos de Preservación de Pavimentos para Mantenimiento de Calles para el AF 2021. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para los proyectos restantes del SMP de preservación de pavimento en una fecha posterior.

#### Adquisición de servicios

El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 3 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 fue anunciado el 14 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily, TVSA, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST. Las ofertas para el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 3 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 debían presentarse antes del 17 de noviembre de 2020, y se recibieron seis (6) ofertas receptivas. J&P Paving Co Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el nuevo Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 20% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación calificada más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 3 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 a J&P Paving Co, Inc. por una suma no mayor a \$892,632.25 de los cuales \$11,625.00 serán reembolsados por SAWS y \$3,375.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, este contrato de orden de trabajo permitirá al Departamento de Obras Públicas manejar múltiples proyectos que se ejecutarán a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Este contrato se utilizará para disponer proyectos de reparación de la base de asfalto, que incluirán, entre otros, la reparación de la estructura base de una calle, el recubrimiento de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Preservación de Pavimentos IMP ubicados por toda la Ciudad.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 3 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 a J&P Paving Co, Inc. por una suma no mayor a \$892,632.25 de los cuales \$11,625.00 serán reembolsados por SAWS y \$3,375.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación del Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 3 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 con J&P Paving Co, Inc. por la suma total de \$892,632.25 para completar los proyectos de preservación de pavimentos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para los proyectos restantes del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7176

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 9.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Contrato de Orden de Trabajo del Paquete 3 de Pavimentos y Reparación para los AF 2021 - 2022

### RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo del Paquete 3 de Pavimentos y Reparación para los AF 2021 - 2022 a S&B General Contractors, LLC por una suma no mayor a \$1,286,017.25 de los cuales \$45,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente en relación con servicios de construcción para los proyectos de mejora de pavimentos y calles identificados en el Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario (NAMP) y el Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 202 el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó \$2.2 millones para el Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario (NAMP) y \$5 millones para el Programa de Mantenimiento de Aceras, un componente del Programa de Administración de Infraestructura (IMP) para completar los proyectos relacionados a las aceras y a los peatones. El Departamento de Obras Públicas solicita regularmente contratos de orden de trabajo para servicios de construcción y utiliza varios contratistas para completar la construcción de proyectos relacionados con calles y aceras. Como parte de ese esfuerzo, estos programas requieren la construcción de rampas que cumplan con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) (o la reconstrucción para que las rampas existentes cumplan con la ADA) ya que las rampas que cumplen con la ADA deben ser actualizadas o instaladas si se hacen mejoras significativas en el pavimento existente.

---

Este contrato proporcionará servicios de construcción para trabajos de pavimento, entre otros, la construcción nuevas aceras, la reconstrucción de aceras existentes deterioradas, cunetas, rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo necesario para la finalización de los proyectos asignados ubicados en toda la Ciudad.

#### Adquisición de servicios

El Contrato de Orden de Trabajo del Paquete 3 de Pavimentos y Reparación para los AF 2021 - 2022 fue anunciado el 28 de octubre de 2020 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las ofertas para el Contrato de Orden de Trabajo del Paquete 3 de Pavimentos y Reparación para los AF 2021 - 2022 debían presentarse antes del 1 de diciembre de 2020, siendo recibidas siete (7) ofertas. S&B General Contractors, LLC fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 20% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). S&B General Contractors, LLC se ha comprometido a cumplir estas metas.

Este contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo del Paquete 3 de Pavimentos y Reparación para los AF 2021 - 2022 a S&B General Contractors, LLC por una suma no mayor a \$1,286,017.25 de los cuales \$45,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente en relación con servicios de construcción para los proyectos de mejora de pavimentos y calles.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, los contratos de órdenes de trabajo permiten al Departamento de Obras Públicas manejar múltiples proyectos que se ejecutarán a través del Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario (NAMP) y el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) con una administración reducida y un mejor calendario de ejecución.

Este contrato proporcionará servicios de construcción para trabajos de pavimento y mejoras de calles, entre otros, la construcción y reparación de aceras, cunetas, rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo necesario para la finalización de los proyectos asignados ubicados en toda la Ciudad.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar este paquete; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario (NAMP) y el Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

## **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo del Paquete 3 de Pavimentos y Reparación para los AF 2021 - 2022 a S&B General Contractors, LLC por una suma no mayor a \$1,286,017.25 de los cuales \$45,500.00 serán reembolsados por SAWS.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación del Contrato de Orden de Trabajo del Paquete 3 de Pavimentos y Reparación para los AF 2021 - 2022 a S&B General Contractors, LLC por la suma total de \$1,286,017.25 para proporcionar servicios de construcción para proyectos de pavimento y mejora de calles.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7178

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 10.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1 del Consejo

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: North St. Mary's Street (East Mistletoe Avenue a West Josephine Street) (Proyecto de Bonos 2017)

### RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye tres alternativas adicionales a SpawGlass Civil Construction, Inc. por la suma de \$10,032,682.08 de los cuales \$3,394,026.01 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$1,765,330.27 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto North St. Mary's Street (East Mistletoe Avenue a West Josephine Street), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$7,000,000.00 para mejoras a North St. Mary's Street (East Mistletoe Avenue a West Josephine Street), ubicada en el Distrito 1 del Consejo. Este proyecto mejorará North St. Mary's Street desde east Mistletoe Avenue hasta west Josephine Street con ampliación y conectividad de las aceras, mejoras en las intersecciones y mejoras en los servicios públicos de licitación conjunta de agua, alcantarillado y gas en todos los límites del proyecto, según corresponda y dentro de los fondos disponibles. Las tres alternativas adicionales aceptadas, como parte de este proyecto, permitirán la reconstrucción de north St. Mary's Street desde Courtland hasta St. Josephine Street, incluyendo el trabajo de

alcantarillado de licitación conjunta de SAWS a través de los límites del proyecto. Se prevé que la construcción comience en febrero de 2021 y finalice para septiembre de 2022.

#### Adquisición de servicios

Este proyecto fue anunciado el 2 de septiembre de 2020 para licitaciones de construcción en los siguientes medios: San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily, TVSA, y el sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 24 de noviembre de 2020, y se recibieron cuatro (4) propuestas. De estas, SpawGlass Civil Construction, Inc. presentó la oferta receptiva más baja como se indicó en la matriz incluida.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). SpawGlass Civil Construction, Inc. se ha comprometido a cumplir la meta de participación de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye tres alternativas adicionales a SpawGlass Civil Construction, Inc. por la suma de \$10,032,682.08 de los cuales \$3,394,026.01 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$1,765,330.27 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto North St. Mary's Street (East Mistletoe Avenue a West Josephine Street), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Este proyecto reconstruirá north St. Mary's Street de east Mistletoe Avenue a west Josephine Street reconfigurando la actual calle de dos carriles para añadir estacionamiento dedicado en la calle y carriles para bicicletas a franjas, así como ampliar las aceras e instalar salidas para peatones. El proyecto también incluirá mejoras en las intersecciones, la instalación de plataformas de concreto para autobuses, incluyendo refugios VIA NextGen, y servicios de agua, alcantarillado y gas de licitación conjunta, según corresponda. La tubería principal de agua de SAWS a lo largo de St. Mary's Street será reemplazada, incluyendo el lateral de la calle y las conexiones de servicio a lo largo de los límites del proyecto. Las mejoras del alcantarillado de SAWS consistirán en la eliminación, sustitución y rehabilitación de la tubería principal del alcantarillado y reparaciones puntuales de los laterales del alcantarillado, según corresponda. El trabajo de gas de CPS Energy consistirá en el reemplazo de la tubería principal de gas en St. Mary's Street con conexiones a los laterales y servicios desde Mistletoe a Courtland. Las tres alternativas adicionales aceptadas como parte de este proyecto reconstruirán north St. Mary's Street desde Courtland hasta St. Josephine e incluirán trabajos de alcantarillado de licitación conjunta asociados con los conductos de alcantarillado fluidos y de relleno. Se prevé que la construcción comience en febrero de 2021 y finalice para septiembre de 2022.

#### **ALTERNATIVAS:**

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir al personal que vuelva a anunciar el proyecto; sin embargo, el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único para mejoras estructurales por un monto de \$10,032,682.08 pagadero a SpawGlass Civil Construction Inc. para la construcción del proyecto de los Bonos 2017 de North St. Mary's Street (East Mistletoe Avenue a West Josephine Street). De esta suma, \$3,394,026.01 serán reembolsados por SAWS y \$1,765,330.27 serán reembolsados por CPS Energy.

Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales a SpawGlass Civil Construction, Inc. por la suma de \$10,032,682.08 de los cuales \$3,394,026.01 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$1,765,330.27 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto North St. Mary's Street (East Mistletoe Avenue a West Josephine Street)



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6944

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 11.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo y Operaciones de Center City

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** John Jacks

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 1

### ASUNTO:

Cuarta Enmienda a Acuerdo de Renta - Centro de Bienestar del SAFD

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la Cuarta Enmienda al Acuerdo de Renta con San Saba Opportunity Fund, LP para el uso continuo de 12,417 pies cuadrados y la incorporación de 1,674 pies cuadrados de espacio de oficina ubicado en 215 S. San Saba, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. El lugar alberga al Psicólogo y al Programa de Salud y Bienestar del Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD).

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Bienestar del SAFD ha ocupado el local del 215 de South San Saba desde el 1 de diciembre de 2010. Como resultado del proceso presupuestario para el AF 2010, el SAFD recibió la dirección de implementar un Programa de Salud y Bienestar para los empleados uniformados. Mediante la coordinación con la Asociación de Bomberos Profesionales de San Antonio (SAPFFA), el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Salud, y la Oficina de Administración y Presupuesto, el SAFD determinó que un programa interno era el método más rentable y eficiente para proporcionar exámenes físicos anuales a cada bombero. Este lugar también ha permitido al SAFD establecer un centro de acondicionamiento físico y acomodar las evaluaciones de aptitud física para todo el personal uniformado. Esta medida servirá para sumar 1,674 pies cuadrados de espacio de oficinas a los locales arrendados actuales, proporcionando espacio adicional para las pruebas de aptitud física y permitiendo la reubicación de la Oficina de Servicios Psicológicos para garantizar una mejor privacidad y seguridad.

**ASUNTO:**

La renovación del contrato de renta y la ampliación del espacio permitirán que el SAFD preste de manera más eficiente servicios de asesoramiento ininterrumpidos a los bomberos, y mejorará en gran medida la eficiencia de otras funciones del SAFD. Esta medida es consistente con la política de la ciudad de apoyar la misión y las necesidades de espacio del Departamento de Bomberos de San Antonio.

**ALTERNATIVAS:**

El SAFD puede buscar otra propiedad para alojar los servicios de Salud y Bienestar y las necesidades de estacionamiento del departamento, sin embargo, debido a los altos costos asociados con la reubicación y las altas tasas de renta en la ubicación deseada de downtown, es poco probable que se pueda identificar una ubicación más favorable.

**IMPACTO FISCAL:**

Bajo los términos de la Cuarta Enmienda al Acuerdo de Renta, la Ciudad pagará la renta de la siguiente manera:

<b>Período</b>	<b>Instalaciones Adicionales Renta Mensual Base</b>	<b>Espacio Actual Renta Mensual Base</b>	<b>Total Renta Mensual Base</b>
2-1-2021 a 4-30-2021	\$2,092.50	\$20,381.48	\$22,473.98
5-1-2021 a 4-30-2022	\$2,145.51	\$20,753.99	\$22,899.50
5-1-2022 a 4-30-2023	\$2,198.52	\$21,136.84	\$23,335.36

Además de la Renta Base, el SAFD será responsable del pago de su parte prorrateada de los aumentos de los impuestos sobre la propiedad. Hay suficientes fondos en el presupuesto del SAFD Adoptado para el AF 2021 para este gasto. Todos los gastos futuros serán de acuerdo con el Presupuesto del SAFD aprobado por el Consejo de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de la Cuarta Enmienda al Acuerdo de Renta para aumentar nuestra área rentada en 215 S. San Saba.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7225

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 12.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Colleen M. Bridger, MPH, PhD

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Financiamiento Anual de Subsidios del Estado de Texas para el AF 2022

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación anual de 19 solicitudes de renovación de subsidio y la aceptación de fondos tras su adjudicación por una suma estimada de \$13,642,823.00 del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) para funciones de salud pública del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un período desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. La participación de Metro Health en estos 19 programas estatales de subsidios sirve un propósito público legítimo, ya que estos fondos promoverán y proporcionarán funciones de salud pública necesarias en toda la comunidad.

Esta medida también autoriza la finalización de los presupuestos programáticos, los gastos incidentales para los participantes del programa de subsidios y un complemento de personal de 152.4 puestos financiados con subsidios para el mantenimiento y la prestación de los servicios esenciales de salud pública dentro de Metro Health como se refleja en el Anexo I. Se incluye el soporte temporal en el presupuesto actual y se reorientará al personal si el concedente lo aprueba. Asimismo, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y contratos de subsidios para efectuar la solicitud y aceptación de los subsidios mencionados, así como a realizar enmiendas pertinentes a estos contratos, incluyendo: a) traslado de fondos, cuando sea verificado y aprobado por el organismo de financiamiento mediante un aviso de adjudicación; b) realizar revisiones de presupuesto de partida autorizadas por el organismo de financiamiento; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiamiento y nombradas en los contratos siempre y cuando los términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que brindarán fondos suplementarios al subsidio por el organismo de financiamiento en un monto de hasta el 20% del total adjudicado

inicialmente por el subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos por cada participante cubierto; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios definidos por el programa; y h) cambios en regulaciones estatales exigidas por el organismo de financiamiento.

Además, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a ejecutar Memorándums de Acuerdo (MOA) para incluir Acuerdos de Uso de Datos (DUA) y Acuerdos de Socio Empresarial (BAA) sin intercambio de fondos asociados a estos proyectos financiados por subsidios.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Como la autoridad de salud pública del Condado de Bexar, Metro Health aborda activamente las funciones de salud pública de desarrollo de políticas, evaluaciones de salud y seguros de salud. Para llevar a cabo estas responsabilidades, Metro Health opera programas de base empírica en diversos entornos en todo el Condado. Estos 19 subsidios del DSHS respaldan 152.4 puestos financiados por subsidios que representarán el 33% del total del personal de Metro Health (463 puestos) según lo adoptado a través del presupuesto anual de la Ciudad para el AF 2021. El Departamento proporciona servicios a los residentes en establecimientos de salud pública y lugares de servicio ubicados en toda la Ciudad y el Condado de Bexar. Con el apoyo del subsidio del Estado, Metro Health proporciona servicios de salud preventiva, educación comunitaria, servicios clínicos limitados para prevenir enfermedades contagiosas, preparación para emergencias, control de enfermedades, programas de nutrición suplementaria y servicios de salud dental.

Metro Health recibe aproximadamente el 30% de su apoyo presupuestario total a través de estos 19 contratos y subsidios del Estado de Texas, tanto en financiamiento directo como en financiamiento de transferencia federal. Desde el 2007, este apoyo ha sido autorizado por el Consejo de la Ciudad a través de una presentación global de solicitudes y renovaciones de subsidios estatales, más recientemente el 16 de enero de 2020 (Ordenanza 2020-01-16-0006), así como acciones individuales. Metro Health solicitará \$13,642,823.00 en financiamiento del DSHS a través de esta ordenanza.

Se prevé que la prestación de servicios y las necesidades de complemento de personal seguirán siendo consistentes con los presupuestos del DSHS adoptados para el AF 2021 para los siguientes subsidios de transferencia Estatal y Federal:

- Inmunizaciones Locales
- ETS Federal
- Control de VIH
- Tuberculosis Federal
- Tuberculosis Estado
- Proyecto de Exención de Tuberculosis
- Control de Epidemiología
- Programa Estatal de Pruebas de Laboratorio de Muestras de Leche
- Control de la Gripe del Estado
- WIC (2 adjudicaciones)
- Triple O
- Title V Dental
- Preparación para Emergencias de Salud Pública (PHEP) Preparación para el Bioterrorismo
- Iniciativa de Preparación de las Ciudades PHEP
- Laboratorio PHEP
- Healthy Texas Babies
- EXHALE - Educación sobre el automanejo del asma, Extinción del tabaquismo y del humo de segunda mano, visitas Hogareñas para la reducción de los factores desencadenantes y el automanejo del asma,

Alcance de evaluaciones médicas basadas en directrices Ligaciones y coordinación de la atención en todos los entornos, Establecimiento de políticas ambientales o mejores prácticas para reducir los factores desencadenantes del asma de fuentes internas, externas y ocupacionales

- Prevención y Control de la Diabetes

Esta medida autorizará un total de 152.4 puestos subsidiados, 1.6 puestos menos que el número de puestos autorizados por el DSHS para el AF 2021. Se incluye el soporte temporal en el presupuesto actual y se reorientará al personal si el concedente lo aprueba. Se adjunta una lista de los subsidios, los montos de los subsidios y los números CFDA en la Tabla 1.

La suma de la solicitud autorizada por esta ordenanza, de \$13,642,823.00, representa una disminución de \$609,247.00 con respecto al actual financiamiento del Estado y de transferencia federal para el AF 2021. Las sumas finales serán determinadas por las Agencias Estatales y pueden resultar en sumas superiores o inferiores.

### **ASUNTO:**

Históricamente, el Estado de Texas ha proporcionado financiamiento a la Ciudad de San Antonio para la prestación de servicios de salud y prevención de enfermedades. Actualmente, esto incluye 19 subsidios y contratos de programas a través del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas.

Las oportunidades de financiamiento estatal y federal se presentan generalmente de manera urgente, lo cual requiere la capacidad de iniciar y ejecutar las presentaciones de subsidios, enmiendas y concesiones subsiguientes dentro de las limitaciones de tiempo prescritas. La aprobación de esta ordenanza permite un proceso proactivo y eficiente para la presentación y ejecución oportuna de solicitudes de financiamiento estatal/federal. Este enfoque integral maximiza los recursos de Metro Health, la administración de la Ciudad y del Consejo de la Ciudad, agiliza el proceso de apoyo anual, coordina los procesos de financiamiento anuales de Metro Health y proporciona al Consejo de la Ciudad una muestra concisa del respaldo de subsidios y de los programas de Metro Health.

La aceptación de fondos del Estado de Texas continúa con la larga práctica de utilizar los fondos de subsidios para apoyar algunos de los programas locales de salud pública de la Ciudad.

### **ALTERNATIVAS:**

La aprobación de esta ordenanza facilitará la aplicación eficiente y la aceptación de los subsidios en curso del Estado y conlleva a una continuidad sin problemas de los servicios de Metro Health.

Alternativamente, podría presentarse cada uno de los 19 subsidios por separado. Esto requeriría la consideración, acción, tiempo y procesamiento individuales del Consejo, lo que causaría posibles retrasos en el financiamiento, los recursos y la prestación de servicios. Aliviar las demoras ineficientes de procesamiento permite que el personal y los recursos de la Ciudad sean utilizados de manera proactiva, efectiva y eficiente para impulsar los esfuerzos de salud pública del Departamento.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la presentación de 19 solicitudes de renovación de subsidios anuales con el Estado de Texas por la suma de \$13,642,823.00 en financiamiento y autoriza la aceptación de cualquier ayuda del año anterior, según lo permita la agencia de financiamiento.

Estos 19 subsidios sustentarán 152.4 puestos subsidiados. La Ciudad proveerá un estimado de \$380,972.00 de servicios en especie del Fondo General a estos subsidios.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autoriza la presentación de 19 solicitudes de renovación de subsidios anuales al Estado de Texas por un total de \$13,642,823.00, la aceptación de los fondos tras su adjudicación, la aprobación del complemento de personal, la ejecución de contratos de subsidios y enmiendas, y la autorización para que el Director de Metro Health ejecute MOAs, incluyendo DUAs y BAAs sin intercambio de fondos relacionados con estos proyectos de subsidios.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7227

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 13.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Colleen M. Bridger, MPH, PhD

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Autorizar las solicitudes de subsidios a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) y al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) para el AF 2022 y autorizar un complemento de personal

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una renovación de la solicitud de subsidio y la aceptación de fondos tras su adjudicación por un monto de hasta \$214,897.00 de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) para los esfuerzos de monitoreo del aire local por parte del Centro Público de Salud Ambiental (PCEH) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un período desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

Esta ordenanza también autoriza la presentación de una solicitud al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y autoriza la aceptación de fondos tras su adjudicación por un monto de hasta \$257,696.00 para la participación en el Programa Whole Air para apoyar las operaciones de campo y las actividades de recolección de muestras por un período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Asimismo, esta ordenanza autoriza la finalización del financiamiento programático para el mantenimiento y la prestación de servicios esenciales de salud pública dentro de Metro Health. Esta acción también autoriza un presupuesto de programa propuesto y un complemento de personal.

Asimismo, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y contratos de subsidios para efectuar la solicitud y aceptación de los subsidios mencionados, así como a realizar enmiendas pertinentes a estos contratos, incluyendo: a) traslado de fondos, cuando sea verificado y aprobado por el organismo de financiamiento mediante un aviso de adjudicación; b) realizar revisiones de presupuesto de partidas autorizadas por el organismo de financiamiento; c) modificaciones

a las medidas de desempeño autorizadas por el organismo de financiamiento y nombradas en los contratos siempre y cuando los términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que brindarán fondos suplementarios al subsidio por el organismo de financiamiento en un monto de hasta el 20% del total adjudicado inicialmente por el subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos por cada participante cubierto; g) enmiendas que financien compras únicas de equipo o servicios definidos por el programa; y h) cambios en regulaciones estatales exigidas por el organismo de financiamiento.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Metro Health aborda activamente las funciones de salud pública de desarrollo de políticas, evaluaciones de salud y seguros de salud. Para llevar a cabo estas responsabilidades, Metro Health opera programas de base empírica en diversos entornos en todo el Condado.

El PCEH de Metro Health se estableció para proteger el medioambiente para los residentes de San Antonio. Dado que la calidad del aire tiene un impacto potencial en la salud, el monitoreo del aire y las medidas de seguimiento para abordar los problemas identificados son esfuerzos importantes de salud pública.

La TCEQ ha contratado al PCEH para que administre los esfuerzos locales de monitoreo del aire. A través de estos esfuerzos, PCEH opera, mantiene y valida los datos de los monitores de partículas aéreas, y opera una estación de monitoreo de aire continuo que mide el ozono, los óxidos nitrosos y el dióxido sulfúrico, así como los parámetros meteorológicos asociados.

Metro Health recibe aproximadamente el 56% de su apoyo presupuestario total a través de contratos y subsidios, tanto en financiamiento directo como en financiamiento de transferencia federal. Desde el 2007, este apoyo ha sido autorizado por el Consejo de la Ciudad a través de una presentación en bloque de solicitudes y renovaciones de subsidios, más recientemente el 16 de enero de 2020 (Ordenanza Nro. 2020-01-16-0005), así como acciones individuales. Metro Health solicitará aproximadamente \$472,593.00 en financiamiento de la TCEQ y el DHS a través de esta ordenanza.

Se prevé que la prestación de servicios y las necesidades de complemento de personal seguirán siendo consistentes con los recursos adoptados para el AF 2021 para el siguiente subsidio de transferencia federal: Monitoreo del aire de la TCEQ.

Por más de doce años, Metro Health viene participando en el Programa Whole Air a través de un contrato con la TCEQ. Desde el AF 2016, el DHS ha invitado a Metro Health a presentar una solicitud de financiamiento federal directo a través de su Programa Whole Air, el cual se otorga cada año.

Se adjunta una lista de los subsidios, los montos de los subsidios y los números

CFDA en la Tabla 1.

## **ASUNTO:**

Históricamente, el Estado de Texas y el Departamento de Seguridad Nacional han proporcionado financiamiento a la Ciudad de San Antonio para la prestación de servicios de salud y prevención de enfermedades relacionados con el monitoreo de la calidad del aire. Actualmente, esto incluye un subsidio de programa a través de la TCEQ y un subsidio de programa a través del DHS.

Las oportunidades de financiamiento estatal y federal se presentan generalmente con plazos de tiempo definidos,

lo cual requiere la capacidad de iniciar y ejecutar las presentaciones de subsidios, enmiendas y concesiones subsiguientes dentro de las limitaciones de tiempo prescritas. La aprobación de esta ordenanza permite un proceso proactivo y eficiente para la presentación y ejecución oportuna de solicitudes de financiamiento estatal/federal. Este enfoque integral maximiza los recursos de Metro Health, la administración de la Ciudad y del Consejo de la Ciudad, agiliza el proceso de apoyo anual, coordina los procesos de financiamiento anuales de Metro Health y proporciona al Consejo de la Ciudad una muestra concisa del respaldo de subsidios y de los programas de Metro Health.

La aceptación de fondos del Estado de Texas y del DHS continúa con la larga práctica de utilizar los fondos de subsidios para apoyar algunos de los programas locales de salud pública de la Ciudad.

#### **ALTERNATIVAS:**

La aprobación de esta ordenanza facilitará la aplicación eficiente y la aceptación de los subsidios en curso de las agencias estatales y federales y conlleva a una continuidad sin problemas de los servicios de Metro Health.

Alternativamente, podría presentarse cada uno de los dos subsidios por separado. Esto requeriría la consideración, acción, tiempo y procesamiento individuales del Consejo, lo que causaría posibles retrasos en el financiamiento, los recursos y la prestación de servicios. Aliviar las demoras ineficientes de procesamiento permite que el personal y los recursos de la Ciudad sean utilizados de manera proactiva, efectiva y eficiente para impulsar los esfuerzos de salud pública del Departamento.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la presentación de dos solicitudes de renovación de subsidios anuales, una con la TCEQ por un monto no mayor a \$214,897.00 y otra con el DHS por un monto no mayor a \$257,696.00 en financiamiento y autoriza la aceptación de cualquier ayuda del año anterior, según lo permita la agencia de financiamiento.

Estos dos subsidios sustentarán un total de cinco (5) puestos subsidiados. Estos puestos asignarán tiempo a ambos subsidios. No habrá impacto al Fondo General en forma de contrapartida en efectivo.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autorice la presentación de dos solicitudes de renovación de subsidios anuales a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas y al Departamento de Seguridad Nacional en relación con los esfuerzos de monitoreo del aire local del Centro Público de Salud Ambiental, la aceptación de los fondos una vez adjudicados, la ejecución de contratos de subsidios, la autorización al Director de Metro Health para ejecutar ciertas enmiendas, un complemento de personal y el presupuesto de programa propuesto.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7257

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 14.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Colleen M. Bridger, MPH, PhD

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Autorización de la Participación Continuada en la Exención 1115 de Medicaid

### RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la participación continuada del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) en el Programa de Exención de Medicaid 1115, la presentación de transferencias de fondos intergubernamentales (IGT) por una suma de hasta \$6,725,831.34, la aceptación de los pagos de reembolso de las IGT, y la aceptación de hasta \$10,000,931.51 en pagos de incentivo federal del Programa de Exención Medicaid 1115.

Esta Ordenanza también autoriza la presentación de un pago de IGT no reembolsable por la suma de \$35.000 al Programa de Exención para el seguimiento y el cumplimiento.

Además, esta Ordenanza autoriza presupuestos operativos y de programas y complementos de personal para apoyar los programas de Metro Health financiados por la Exención 1115 de Medicaid para el Año de Demostración once (11), desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022 como se describe a continuación:

- Prevención y control de la diabetes
- Salud oral infantil con base en la escuela
- Prevención de ETS/VIH
- Prevención del embarazo adolescente
- Vecindarios Saludables
- Stand Up SA
- Operaciones (para apoyo operacional interno)

La participación de Metro Health en el programa de exención de Medicaid 1115 tiene un propósito público legítimo, ya que este financiamiento apoyará la mejora de los resultados de salud en el Condado de Bexar. Esta medida también autoriza otros asuntos relacionados con el fin de continuar financiando las operaciones del programa incluyendo los gastos incidentales de los participantes en el programa.

Por último, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a ejecutar Memorándums de Acuerdo (MOA) que mejoren los servicios del programa sin el intercambio de fondos relacionados con estos programas financiados por subsidios, incluyendo Acuerdos de Uso de Datos y Acuerdos de Socio Empresarial.

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El 31 de enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis (6) propuestas de programas para su consideración y financiamiento como parte del "Programa de Transformación y Mejora de la Calidad de la Atención Médica de Texas" o "Programa de Exención 1115 de Medicaid". La Exención 1115 de Medicaid creó dos fondos comunes en Texas para el reembolso de la Atención No Compensada a hospitales y el programa común de Pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Prestación (DSRIP). El programa DSRIP proporciona pagos de incentivos para hospitales y otros proveedores que hacen inversiones en reformas del sistema de prestación de servicios que aumentan el acceso a la atención médica, mejoran la calidad de la atención y mejoran la salud de la población.

Originalmente, la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) aprobó seis programas en las áreas de prevención de la diabetes, salud oral infantil, prevención del VIH y la Sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención del embarazo adolescente y salud del vecindario para ser financiados a través del fondo común del DSRIP en dos fases de aprobación, en 2013. En 2017, el Consejo de la Ciudad autorizó la adición de un séptimo (7<sup>o</sup>) programa a ser financiado a través de los fondos de reserva de la Exención de Medicaid para continuar la implementación del programa Stand Up SA.

El 21 de diciembre de 2017, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) anunciaron una prórroga de cinco años del Programa de Exención 1115 de Medicaid. Los CMS autorizaron la continuación del financiamiento por cuatro años, de la extensión de cinco años, para el programa DSRIP. Los primeros dos años de la extensión (1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019) se mantuvieron en los niveles actuales de financiamiento con una reducción del 5% y el 20% respectivamente en los años de demostración nueve (9) y diez (10) (1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2021). Al continuar participando del Programa de Exención, Metro Health continuará ganando pagos de incentivos desde octubre de 2019 hasta septiembre de 2021 y cuenta con fondos adicionales de Exención para respaldar estos proyectos hasta el 2025.

Metro Health ahora busca la autorización del Consejo de la Ciudad para continuar la participación en el año de demostración once (11) del Programa de Exención 1115 de Medicaid. El departamento también solicita la aprobación de los presupuestos operativos y de programas y los complementos de personal en apoyo de los programas de Metro Health financiados por la Exención 1115 de Medicaid.

Frecuentemente Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice acuerdos con agencias para la provisión de servicios relacionados con los programas y proyectos de Metro Health. Muchas veces estos acuerdos no incluyen el intercambio de fondos entre la Ciudad y estas agencias; sin embargo, la ejecución de estos acuerdos requiere la acción del Consejo de la Ciudad. El Departamento solicita la autorización para que el Director de Metro Health ejecute MOAs incluyendo Acuerdos de Uso de Datos y Acuerdos Socio Empresariales sin intercambio de fondos asociados a estos proyectos financiados por subsidios.

## **ASUNTO:**

A través de esta Ordenanza, Metro Health busca la participación continua en el Año de Demostración once (11) del Programa de Exención 1115 de Medicaid y la autorización de presupuestos de programas y complementos de personal para los programas de Metro Health financiados por la Exención 1115 de Medicaid por un período que abarca desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022. Metro Health continuará ganando pagos de incentivos a través del Programa de Exención desde octubre de 2019 hasta septiembre de 2021 y cuenta con fondos adicionales de Exención para respaldar estos proyectos hasta diciembre de 2025.

**ALTERNATIVAS:**

En caso de que el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar esta Ordenanza, el departamento perderá el acceso a los pagos de incentivos por un valor de hasta \$10,000,931.51 para el año de demostración once (11), así como la futura participación en el Programa de Exención 1115 de Medicaid.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta Ordenanza autoriza la participación continuada en el Programa de Exención de Medicaid 1115 (a) Demostración de Exención conocido como "Programa de Transformación y Mejora de la Calidad de la Atención Sanitaria de Texas" (el Programa de Exención), la presentación de transferencias de fondos intergubernamentales (IGT) por una suma de hasta \$6,725,831.34, la aceptación de los reembolsos de las IGT, y la aceptación de hasta \$10,000,931.51 en pagos de incentivo federal del Programa de Exención por un período que finaliza el 30 de septiembre de 2022.

La Ordenanza también aprueba un pago no reembolsable de IGT usando dólares del fondo general por una suma no mayor a \$35,000.00 al Programa de Exención para el monitoreo y cumplimiento por un período que termina el 30 de septiembre de 2022.

Además, la Ordenanza autoriza presupuestos de programas y un complemento de personal asociado de 81 puestos que apoyan los programas de Metro Health financiados por la Exención 1115 de Medicaid.

A continuación se presenta una visión general de los programas y los presupuestos asociados:

<b>Programa</b>	<b>Puestos Autorizados para el AF 2021</b>	<b>Presupuestos de Programa para el AF 2021</b>	<b>Puestos Autorizados para el AF 2022 Modificados</b>	<b>Presupuestos de Programa para el AF 2022 Modificados</b>
Prevención y control de la diabetes	9	\$1,013,742	9	\$ 880,285
Salud oral infantil con base en la escuela	14	\$1,227,015	13	\$1,164,111
Prevención de ETS/VIH	13	\$976,540	13	\$976,540
Prevención del embarazo adolescente	1	\$563,692	1	\$546,241
Vecindarios Saludables	13	\$924,432	13	\$767,922
Stand Up SA	12	\$479,367	12	\$479,367
Operaciones (apoyo operacional interno)	21	\$2,168,077	22	\$1,780,419
<b>Presupuesto Total para el AF</b>	<b>83</b>	<b>\$7,352,865</b>	<b>83</b>	<b>\$6,594,885*</b>

\*Todos los fondos recibidos por encima de las sumas autorizadas para los programas anteriores se mantendrán en la cuenta de reserva de la Exención 1115 de Medicaid.

Por último, esta ordenanza autoriza la ejecución de MOAs sin intercambio de fondos que mejoren los programas y servicios asociados a estos programas, financiados por la Exención 1115 de Medicaid.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza la participación continua de Metro Health en el Programa de Exención 1115 de Medicaid, la presentación de pagos de IGT y la aceptación de reembolsos de IGT, y la aceptación de pagos de incentivos federales para continuar la operación de los programas financiados por la Exención 1115 de Medicaid de Metro Health hasta el 30 de septiembre de 2022.

Además, el personal recomienda la aprobación de los presupuestos operativos y de programa y los complementos de personal para los programas de Metro Health financiados con la Exención 1115 de Medicaid como se indica anteriormente para el año de demostración 11, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022; y la autorización para que el Director de Metro Health ejecute MOAs que mejoren los programas y servicios donde no haya intercambio de fondos relacionados con estos programas de subsidios.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3366

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 15.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Tina J. Flores

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Una Ordenanza que vuelve a nombrar a Bob Comeax (Representante del Sindicato) y Athalie Malone (Representante de Desfavorecidos en Transporte) a un mandato no finalizado que finaliza el 31 de diciembre de 2021 y que nombra a Laura Cabanilla, Javier Paredes, y Melanie Tawill a mandatos restantes que finalizan el 31 de diciembre de 2022.

### RESUMEN:

Bajo la dirección del Alcalde Nirenberg, un Subcomité de Gobernanza se reunió el miércoles 16 de diciembre de 2020 para revisar las solicitudes presentadas para la Junta de Fiduciarios de VIA Metropolitan Transit Authority. Se seleccionaron un total de 10 candidatos para cubrir 5 puestos disponibles, dos designados cumplirán mandatos que expirarán el 31 de diciembre de 2021; uno de ellos debe ser un representante de los desfavorecidos en transporte y otro debe ser un representante sindical. Tres de los designados cumplirán mandatos que finalizarán el 31 de diciembre de 2022.

El miércoles 6 de enero de 2021, el Comité del Consejo de Gobernanza se reunió para examinar y considerar los candidatos para ocupar los 5 puestos disponibles. Se entrevistó a siete de los diez candidatos, ya que Erika Gonzalez, Jason Rodriguez y Kristi Villanueva retiraron su candidatura. Dos de los designados cumplirán el resto de los mandatos no terminados que finalizan el 31 de diciembre de 2021. Tres designados cumplirán mandatos que finalizarán el 31 de diciembre de 2022.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

VIA administra y opera la Metropolitan Transit Authority dentro del Condado de Bexar, Texas. VIA está

gobernada por una Junta de Fiduciarios con 11 designados, cinco nombrados por el Consejo de la Ciudad de San Antonio; tres designados por la Corte de Comisionados del Condado de Bexar; dos designados por los Alcaldes Suburbanos; y el Presidente de la Junta de VIA que es elegido por los Miembros de la Junta de VIA.

Los miembros de la Junta de VIA sirven por mandatos escalonados de dos años y pueden cumplir hasta cuatro mandatos. Los miembros deben ser votantes calificados que residan dentro del área de servicio de VIA Metropolitan Transit.

**ASUNTO:**

Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de los candidatos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:** 20-7414

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 16.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Tina J. Flores

### **DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:**

Toda la Ciudad

### **ASUNTO:**

Confirmación para volver a nombrar a John T. Steen para un segundo mandato como miembro de la Junta de Fiduciarios de CPS Energy.

### **RESUMEN:**

Una Resolución que confirma volver a nombrar a John T. Steen por parte de la Junta de Fiduciarios de CPS Energy para desempeñarse como Fiduciario del Cuadrante Noreste por un segundo mandato que comienza el 1 de febrero de 2021 y finaliza el 31 de enero de 2026.

### **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

La Junta de Fiduciarios de CPS Energy está compuesta por cinco ciudadanos, uno de los cuales es el Alcalde. El Alcalde es un miembro con voto de la Junta y es responsable de mantener al Consejo de la Ciudad asesorado e informado de cualquier medida, deliberación y decisión de la Junta. A excepción del Alcalde, los demás miembros de la Junta son seleccionados de los cuadrantes geográficos de la Ciudad (NE, NO, SE y SO). Las ordenanzas de la Ciudad y los convenios de bonos de CPS Energy relacionados determinan la forma en que se pueden utilizar los fondos de los bonos, determinan la forma en que se asignan los ingresos generados por CPS Energy y otorgan a la Junta de Fiduciarios el control, la administración y la operación de los sistemas de CPS Energy. Las ordenanzas relacionadas con los bonos de CPS Energy requieren que los candidatos para las vacantes de la Junta de Fiduciarios de CPS Energy sean elegidos por una mayoría de los miembros restantes de la Junta de Fiduciarios, que incluya el voto del Alcalde como miembro de la Junta, y que esos candidatos sean presentados

al Consejo de la Ciudad para su confirmación o rechazo. Los fiduciarios son elegibles para cumplir dos mandatos de cinco años.

En su Reunión del 14 de diciembre de 2020, la Junta de Fiduciarios de CPS Energy eligió a John T. Steen para un segundo mandato como Fiduciario de la Junta de CPS Energy en representación del Cuadrante Noreste. El mandato del Sr. Steen comenzará el 1 de febrero de 2021 y terminará el 31 de enero de 2026.

**ASUNTO:**

Conforme a la Ordenanza No. 83050 y posteriores ordenanzas y convenios de bonos aprobados por el Consejo de la Ciudad, un candidato para la Junta de CPS Energy deberá ser elegido por el voto mayoritario de la Junta de CPS Energy. Se presenta esta nominación al Consejo de la Ciudad para confirmación.

**ALTERNATIVAS:**

En el caso de que el Consejo de la Ciudad rechace el nuevo nombramiento del Sr. Steen, se deberá elegir otro candidato por parte de la Junta de Fiduciarios de CPS Energy para su consideración por parte del Consejo de la Ciudad.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Se ha propuesto el nuevo nombramiento del Sr. John T. Steen en la Junta de Fiduciarios de CPS Energy. Se ha coordinado con la Oficina del Alcalde, la Oficina del Abogado de la Ciudad y la Oficina de Servicios Públicos. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la confirmación.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7405

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 17.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Tina J. Flores

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Volver a nombrar al Alcalde Ron Nirenberg, John Steen, Ed Kelley, Willis Mackey, Juanita (Janie) Gonzalez, Paula Gold-Williams, y Gary Gold a la Junta Directiva de la Corporación de Servicios Públicos (PFC) de SA Energy Acquisition y aprobación de enmiendas a los Estatutos.

### RESUMEN:

Resoluciones que aprueban enmiendas a los Estatutos de la PFC actualizando la ubicación de la oficina principal y las reuniones de la PFC a la nueva sede de CPS Energy y alineando los mandatos de los Directores, y la renovación del nombramiento de los Directores a la Junta Directiva de la PFC por un mandato que comienza el 1 de febrero de 2021 y finaliza el 31 de enero de 2023.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Junta de Fiduciarios de CPS Energy está compuesta por cinco ciudadanos, uno de los cuales es el Alcalde. El Alcalde es un miembro con voto de la Junta y es responsable de mantener al Consejo de la Ciudad asesorado e informado de cualquier medida, deliberación y decisión de la Junta.

En la Resolución Nro. 2007R-04-19-0455, aprobada el 19 de abril de 2007, el Consejo de la Ciudad aprobó la creación de la PFC. Los Artículos de Incorporación y Estatutos de la PFC requieren que el Consejo de la Ciudad apruebe cualquier enmienda a los Estatutos, así como que nombre o vuelva a nombrar a los miembros de la Junta de Fiduciarios de CPS Energy, junto con el Presidente y Director Ejecutivo, y el Director Financiero de CPS Energy, a la Junta Directiva de la PFC. La PFC fue creada para financiar y adquirir energía eléctrica y combustibles para que CPS Energy los utilice en la operación de sus plantas generadoras y en la prestación de

servicios a sus clientes. Los directores de la PFC cumplen mandatos de dos años, con excepción de los directores designados para reemplazar a un director que ha renunciado, fallecido, ha quedado incapacitado o ha sido destituido durante su mandato, y los directores designados para reemplazar a un director que sirvió en la Junta de Fiduciarios de CPS Energy (cada uno un "Director Sucesor"), que cumplirá el resto del mandato de su predecesor.

Los directores cuyo mandato haya expirado continuarán en funciones hasta que se nombren sus sucesores.

En la reunión de la Junta Directiva de la PFC del 29 de junio de 2020, se aprobó una enmienda de los Estatutos, en la que se alinean los mandatos de todos los miembros de la Junta Directiva de la PFC para que finalicen el 31 de enero de los años impares (la "Fecha de Finalización del Mandato"). Como resultado de la enmienda, todos los miembros de la PFC, incluidos los que no hayan cumplido un mandato completo de dos años, deben ser designados nuevamente en este momento.

Además, como parte del traslado de la sede del campus de CPS Energy, en la reunión de la Junta Directiva de la PFC del 14 de diciembre de 2020, se aprobó una enmienda de los Estatutos que actualiza la ubicación de la oficina principal de la PFC y de las reuniones de la Junta Directiva a la nueva sede en 500 McCullough Ave., San Antonio Texas 78215.

## **ASUNTO:**

Conforme a la Resolución Nro. 2007R-04-19-0455, el Consejo de la Ciudad vuelve a nombrar a la Junta Directiva de la PFC a los miembros de la Junta de Fiduciarios de CPS Energy, junto con el Presidente y Director Ejecutivo, y el Director Financiero de CPS Energy. Los miembros de la PFC que requieren un nuevo nombramiento para alinearse con el mandato del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2023 son los siguientes:

- Ron Nirenberg, Alcalde y Miembro Exoficio de la Junta de Fiduciarios
- El Sr. John Steen, Fiduciario de CPS Energy
- El Dr. Willis Mackey, Fiduciario de CPS Energy
- El Sr. Ed Kelley, Fiduciario de CPS Energy
- La Srta. Janie Gonzalez, Fiduciario de CPS Energy
- La Srta. Paula Gold-Williams, Presidente y Directora Ejecutiva, CPS Energy
- El Sr Gary Gold, Director Financiero Interino y Tesorero, CPS Energy

Solicitud de aprobación de las enmiendas a los Estatutos de la PFC

1. Alinear todos los mandatos de los Directores para finalizar el 31 de enero de los años impares.
2. Actualización de la ubicación de la oficina principal de la PFC y las reuniones de la Junta a 500 McCullough Ave., San Antonio Texas 78215.

## **ALTERNATIVAS:**

Resolución Nro. 2007R-04-19-0455, exige que la Junta Directiva de la PFC sean los miembros de la Junta de Fiduciarios de CPS Energy, junto con el Presidente y Director Ejecutivo, y el Director Financiero de CPS Energy. De no aprobarse los nuevos nombramientos, los Directores de la PFC seguirán en funciones hasta que se nombren sucesores.

## **IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

La renovación del nombramiento de todos los miembros de la Junta Directiva de la PFC.

Aprobación de las enmiendas a los Estatutos de la PFC

Se ha coordinado este asunto con la Oficina del Alcalde, la Oficina del Abogado de la Ciudad y la Oficina de Servicios Públicos. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda el nombramiento.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7268

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 18.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Solicitud de una extensión de 18 meses y financiamiento del Plan de Energía de Ahorro para el Futuro (programa STEP) de CPS Energy, actualmente autorizado hasta el 31 de enero de 2021, para otorgar tiempo adicional para el logro de las metas del programa retrasadas debido al COVID-19 y permitir a CPS Energy alinear su recomendación *FlexSTEP* con el calendario de otras iniciativas estratégicas de *Camino Flexible*.

### RESUMEN:

Este asunto solicita la aprobación de una ordenanza para extender el programa STEP de CPS Energy por 18 meses adicionales, hasta el 31 de julio de 2022. El programa STEP fue creado en 2009 como un programa progresivo de eficiencia y conservación de la energía. Cuando CPS Energy cumplió la meta del programa STEP de 771 megavatios (MW) de reducción de la demanda un año antes de lo previsto, el Consejo de la Ciudad extendió el programa STEP por un año hasta el 31 de enero de 2021, para dar continuidad al programa hasta el desarrollo de un programa sucesor - *FlexSTEP*. Debido a los impactos relacionados con el COVID -19, el programa *FlexSTEP* todavía está en desarrollo y no ha sido llevado al Consejo de la Ciudad para su aprobación. Por consiguiente, CPS Energy solicita una extensión del programa STEP con autorización para gastar hasta \$70 millones adicionales para programas de eficiencia y conservación de energía con el objetivo de lograr una reducción de demanda adicional estimada de 75 MW. La ordenanza permite a CPS Energy continuar la práctica histórica del programa de recuperar los costos de STEP a través de un ajuste en el recargo por combustible.

CPS Energy prevé desarrollar el programa *FlexSTEP* y llevarlo al Consejo de la Ciudad dentro del próximo año; sin embargo, la autorización solicitada para 18 meses se debe a las incertidumbres relacionadas con el COVID-19. Al igual que el programa STEP original lanzado en 2009, el programa *FlexSTEP* será un programa de

conservación y eficiencia de energía a largo plazo, de 10 años de duración. El programa *FlexSTEP* incluirá programas para ayudar a los clientes a ahorrar energía a través de la climatización, evaluaciones de la energía en el hogar, soluciones para pequeñas empresas, comerciales e industriales para el ahorro de energía, termostatos inteligentes, programas solares de reembolso y otras propuestas, todo ello manteniendo el enfoque en la accesibilidad y la alineación con el Plan de Acción y Adaptación Climática (CAAP).

## **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

El programa STEP de CPS Energy se creó con la meta comunitaria de reducir la demanda de energía en 771 MW entre 2009 y 2020. La reducción de 771 MW es la cantidad equivalente de energía producida por una gran planta de energía. CPS Energy alcanzó la meta original de 771 MW un año antes de lo previsto y \$130 millones por debajo del presupuesto aprobado inicial de \$849 millones.

En la Ordenanza STEP [2009-05-21-0399], el Consejo de la Ciudad aprobó el programa STEP y creó un mecanismo para que CPS Energy invirtiera en eficiencia y conservación energética como alternativa a las fuentes de generación tradicionales y recuperara sus costos de STEP a través del recargo por combustible. Una parte de los costos anuales de STEP, aproximadamente \$9 millones, se recupera de las tarifas base, y el resto se recupera a través de un ajuste en el recargo por combustible. La recuperación se produce en el siguiente ejercicio fiscal sólo después de que un consultor externo haya verificado los ahorros de energía reales resultantes de la aplicación del programa STEP. El informe anual es revisado y aprobado por el personal de la Ciudad.

A través del programa STEP, CPS Energy ha implementado más de 20 productos y servicios de eficiencia energética y conservación que proporcionan incentivos financieros, reembolsos y programas a clientes residenciales y comerciales para mejoras en el ahorro de energía (climatización) y electrodomésticos; emprenden medidas de conservación de energía (respuesta a la demanda); y participan en programas solares. Desde su inicio, el programa STEP ha proporcionado beneficios a la comunidad, incluyendo:

- 845 MW de ahorro en la demanda de los clientes por la modificación del comportamiento energético y mejoras en la eficiencia de los hogares y las empresas;
- Casi 30,000 hogares han sido climatizados a través del programa Casa Verde, ayudando a las familias a ahorrar aproximadamente \$400 en su facturación de electricidad al año;
- Se han instalado 150,000 termostatos inteligentes en los hogares de los clientes, ayudando a reducir la demanda de energía en los días más calurosos del verano;
- Se han instalado 22,500 sistemas solares en casas y negocios de la Ciudad, en apoyo a una industria solar que ha crecido hasta 75 instaladores que emplean a 850 trabajadores locales; y
- Mejora significativa de la calidad del aire en la Región Principal de San Antonio mediante la reducción de las emisiones.

CPS Energy se compromete a seguir ofreciendo oportunidades a los clientes para que ahorren energía y dinero mediante la eficiencia y la conservación de la energía. El programa STEP permite que los clientes de todos los niveles económicos se beneficien. Incluso aquellos clientes que no participan directamente se benefician porque el menor uso de energía reduce el costo general del sistema de generación y combustible.

En base a los resultados altamente satisfactorios del programa STEP, el 30 de enero de 2020, el Consejo aprobó la Ordenanza 2020-01-30-0044, que continuó el programa STEP por un año adicional hasta el 31 de enero de 2021. La extensión del programa STEP tenía la intención de proporcionar continuidad en la eficiencia

energética y los programas de conservación hasta que el siguiente programa, *FlexSTEP*, sea completamente desarrollado y aprobado por el Consejo. El programa *FlexSTEP* se prevé como la próxima generación de

programas de administración y conservación de energía que se alinea con la estrategia de *Camino Flexible* de CPS Energy, ya que equilibra las prácticas y soluciones probadas y verdaderas con las nuevas tecnologías.

Debido a los impactos relacionados con el COVID -19, el programa *FlexSTEP* todavía está en desarrollo y no ha sido llevado al Consejo de la Ciudad para su aprobación. Por lo tanto, sin una extensión, el programa STEP se detendría hasta que se aprobara un programa de reemplazo. CPS Energy solicita una extensión de STEP al 31 de julio de 2022, con otro tramo de financiamiento por hasta \$70 millones adicionales y una meta de lograr una reducción de demanda adicional estimada de 75 MW. Aunque CPS Energy anticipa llevar *FlexSTEP* al Consejo de la Ciudad antes, se solicita una extensión de 18 meses debido a las incertidumbres relacionadas con la evolución del COVID-19.

Si la aprobación del Consejo de la Ciudad se produce antes del 31 de julio de 2022, la extensión hará la transición al programa *FlexSTEP*.

CPS Energy también se ha embarcado en múltiples iniciativas estratégicas bajo su enfoque de *Camino Flexible*, como el Paquete *FlexPOWER* que expandirá significativamente el compromiso de CPS Energy con la energía renovable. La extensión del programa STEP permitirá la alineación de estas grandes iniciativas y desarrollará una visión integral de su impacto combinado a la Accesibilidad para los Clientes, la Confiabilidad y la Responsabilidad Ambiental. Durante la extensión, CPS Energy también continuará considerando de forma exhaustiva todas las opiniones y aportes de las partes interesadas y los clientes para informar el desarrollo del programa *FlexSTEP*.

#### **ASUNTO:**

1. La Ordenanza STEP estableció una meta comunitaria de ahorro de 771 MW con un presupuesto aprobado de \$849 millones entre 2009 y 2020. CPS Energy alcanzó la meta STEP original un año antes de lo previsto y \$130 millones por debajo del presupuesto original.
2. El 30 de enero de 2020, el Consejo aprobó una ordenanza [2020-01-30-0044] para continuar el programa STEP durante un año "puente" hasta el 31 de enero de 2021. La extensión tenía la intención de proporcionar continuidad en la eficiencia energética y los programas de conservación hasta que el siguiente programa, *FlexSTEP*, sea completamente desarrollado y aprobado por el Consejo.
3. Debido a los impactos relacionados con el COVID -19, el programa *FlexSTEP* todavía está en desarrollo y no ha sido llevado al Consejo de la Ciudad para su aprobación. CPS Energy solicita una extensión del programa STEP con financiamiento por hasta \$70 millones adicionales y una meta de lograr una reducción de demanda adicional estimada de 75 MW, autorizada hasta el 31 de julio de 2022.
4. La extensión del programa STEP permitirá a CPS Energy continuar recogiendo los aportes de la comunidad y de las partes interesadas y formular un programa *FlexSTEP* completo a largo plazo.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría elegir no extender el programa STEP, pero la terminación tendría un impacto negativo en los clientes y negocios que respaldan la eficiencia energética, la climatización y la conservación en toda nuestra comunidad.

**IMPACTO FISCAL:**

El impacto actual de STEP para el cliente medio es de \$3.84 por mes (\$0.00384/kWh) basado en los \$82 millones de costos de STEP incurridos hasta el 31 de enero de 2020. Los costos de STEP se recuperan con un año de atraso. Con esta ampliación, el ajuste del programa STEP será de aproximadamente \$3.21 por mes (\$0.00321/kWh) basado en los \$70 millones de costos de STEP.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza que amplía el programa STEP para dar tiempo a CPS Energy a alinear el calendario de su recomendación sobre *FlexSTEP* con sus otras iniciativas estratégicas de *Camino Flexible*.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7280

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 19.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Colleen M. Bridger, MPH, PhD

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Autorización de una renovación y enmienda de un acuerdo con Communities in Schools de San Antonio (CISSA) para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período que finaliza el 30 de junio de 2021.

### RESUMEN:

Esta Ordenanza autorizará la renovación y enmienda de un acuerdo con Communities in Schools de San Antonio (CISSA) para servicios de salud adolescente para continuar proporcionando asesoramiento de salud mental conductual para adolescentes y/o sus familias afectadas por violencia doméstica, financiado por el Plan de Implementación de Salud bajo el Plan de Recuperación y Resiliencia por una suma no mayor a \$150,000.00 por un período que finaliza el 30 de junio de 2021.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Según la Encuesta Nacional de Exposición Infantil a la Violencia de los CDC, uno de cada cinco niños será testigo de violencia doméstica antes de los 18 años. El asesoramiento de salud mental ayuda a las familias a curar el trauma de la violencia y a desarrollar habilidades saludables para enfrentarla. Metro Health contrata a CISSA para proporcionar asesoramiento de salud mental para adolescentes y sus familias afectadas por la violencia doméstica.

En septiembre de 2020, el Consejo de la Ciudad autorizó un acuerdo con CISSA para servicios de salud para adolescentes para proveer sesiones de asesoramiento de salud mental conductual que abordan el actual acceso inadecuado a la atención mientras promueven el bienestar de la salud mental a través de servicios proporcionados

---

por Consejeros Profesionales Licenciados. CISSA fue contratado para proporcionar un mínimo de 400 sesiones de asesoramiento de salud mental conductual para estudiantes y/o sus familias afectadas por violencia doméstica a través de varios tipos de terapia-incluyendo Terapia Dialéctica, Centradas en Soluciones, Centradas en la Persona, Terapia Cognitiva Conductual, Entrevistas Motivacionales y Técnicas de Terapia de Juego, y proporcionar remisiones comunitarias para necesidades básicas y evaluación psiquiátrica.

La autorización de la enmienda propuesta al acuerdo con CISSA permitirá a Metro Health continuar financiando los servicios de asesoramiento de salud mental para adolescentes y sus familias afectados por violencia doméstica. A través de la enmienda propuesta, CISSA proporcionará 1,000 sesiones adicionales de asesoramiento de salud mental conductual para el período que finaliza el 30 de junio de 2021. Los servicios adicionales serán compensados por una suma total de hasta \$150,000.00.

#### **ASUNTO:**

Metro Health solicita la autorización del Consejo de la Ciudad de una renovación y enmienda a un acuerdo con CISSA para servicios de salud para adolescentes para continuar proporcionando asesoramiento de salud mental conductual a adolescentes y/o sus familias afectados por violencia doméstica. En el caso de que lo determine el COVID-19, los médicos de CISSA están totalmente capacitados para proporcionar servicios de teleasesoramiento a través de plataformas de videoconferencia y comunicación telefónica aprobadas por la HIPPA.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no autorizarse este contrato, Metro Health no podrá continuar con los planes para ofrecer 1,000 sesiones adicionales de asesoramiento sobre salud mental conductual a adolescentes y/o sus familias afectadas por violencia doméstica.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza una renovación y enmienda de un acuerdo con Communities in Schools de San Antonio (CISSA) para continuar proporcionando asesoramiento de salud mental conductual para adolescentes por un período que finaliza el 30 de junio de 2021 por una suma de hasta \$150,000.00. La enmienda con CISSA será financiada por el Plan de Implementación de Salud bajo el presupuesto del Plan de Recuperación y Resiliencia.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice la renovación y enmienda del acuerdo con CISSA en apoyo a los esfuerzos de prevención de la violencia doméstica de Metro Health.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7155

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 20.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Salud

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Colleen M. Bridger, MPH, PhD

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Autorización de la Presentación para los Asignados del Programa de Asociados de Salud Pública de CDC para el 2021

### RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la presentación de ocho solicitudes al Programa de Asociados de Salud Pública (PHAP) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), autoriza la asignación de hasta ocho Asociados de Salud Pública en el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un período de dos años a partir de octubre de 2021, y autoriza a la Directora a ejecutar todos los documentos necesarios. Estos puestos serán financiados por los CDC.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Metro Health se compromete a desarrollar la fuerza laboral futura de la salud pública. Una forma en que se logra esto es a través de una asociación de 12 años con el Programa de Asociados de Salud Pública (PHAP) administrado por la Oficina de Soporte Estatal, Tribal, Local y Territorial de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). La misión del PHAP es "capacitar y proporcionar aprendizaje por experiencia a los incipientes profesionales de carrera que contribuyen a la fuerza laboral de la salud pública". El plan de estudios integral de PHAP se centra en el desarrollo de las competencias de los asociados en áreas clave de la salud pública a través de la instrucción formal y la tutoría de los CDC y el sitio de acogida, así como la capacitación práctica en el lugar de trabajo. Una vez completada la asignación de dos años financiada por los CDC, los asociados están calificados para solicitar puestos de salud pública en las oficinas locales, estatales y nacionales.

El Programa de Asociados de Salud Pública fue fundado en el 2007 como un programa piloto para respaldar el enfoque de salud pública de primera línea de los CDC y para satisfacer la necesidad de disponer de un suministro continuo de profesionales de la salud pública dedicados, con experiencia comprobada en el campo. En 2010, con la ayuda del financiamiento del Fondo de Prevención y Salud Pública (PPHF) de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (Affordable Care Act), PHAP progresó de un programa piloto a una implementación a nivel nacional - contratando a 65 asociados en 2010. A la fecha, PHAP ha colocado a más de 1,100 asociados de salud pública en agencias de salud pública y organizaciones no gubernamentales a través de 44 estados, el Distrito de Columbia y los territorios de los EE. UU.

PHAP está dirigido a los recién graduados de bachillerato y maestría que están interesados en una carrera en la salud pública. Los asociados asignados son personal de servicio civil contratado por los CDC para prestar servicios bajo un nombramiento de servicio excepcional que no exceda los dos años. Las asignaciones están diseñadas individualmente para satisfacer las necesidades locales en la prestación de servicios de salud pública, tales como la investigación de casos, la supervisión de enfermedades, la promoción de la salud, el alcance comunitario y la política y acreditación de salud pública.

Metro Health fue seleccionado como un sitio de acogida por 12 años - el programa ha estado disponible en Texas todos los años desde el 2008; el programa no fue financiado en el 2009. A lo largo de estos años el departamento ha albergado a más de 20 asociados, varios de los cuales continuaron trabajando o estudiando en salud pública o estudiando en otros campos relacionados con la salud después de completar su servicio PHAP. Actualmente, cuatro asociados están trabajando en Metro Health.

Metro Health se beneficia de ser un sitio de acogida. Los brillantes e inteligentes asociados son un recurso adicional para Metro Health. Vienen a San Antonio desde varios estados distintos, trayendo consigo diferentes perspectivas y experiencias que mejoran los servicios a la comunidad. Durante este programa, el CDC les provee de capacitación profesional que aumenta su conocimiento y capacidades más allá de su formación local.

Esta Ordenanza permitirá que ocho Asociados de Salud Pública trabajen en las siguientes áreas de programas de Metro Health: SA Kids BREATHE; Prevención de la Violencia; Prevención y Control de la Tuberculosis; Vecindarios Saludables; Nutrición Comunitaria; Inmunizaciones; Prevención de ETS/VIH; Operaciones; y, proyectos especiales con la Directora Médica. Si se vuelve a seleccionar a Metro Health para ser un sitio de acogida de PHAP, entonces el año 2021 será el 13° año en que Metro Health ha sido seleccionado satisfactoriamente.

El programa de PHAP de CDC proporciona un salario pagado directamente a la persona asignada mientras completa sus asignaciones de campo de dos años en la agencia de salud. Los beneficios, incluyendo seguro médico, vacaciones y licencia por enfermedad, también son pagados por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Metro Health utilizará los recursos existentes para proporcionar el espacio de oficina, el equipo y el soporte correspondiente basado en el proyecto necesarios, el tiempo de supervisión y tutoría, y la evaluación del desarrollo profesional de la persona asignada.

## **ASUNTO:**

Metro Health solicita que el Consejo de la Ciudad autorice la presentación de solicitudes a los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) para los Asociados de Salud Pública, y que autorice la asignación de dichos empleados de CDC en Metro Health por un período de dos años a partir de octubre de 2021.

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades aceptarán las solicitudes para sitios de acogida del Programa de Asociados de Salud Pública 2021 hasta febrero de 2021.

Metro Health ha identificado una necesidad de tales personas y desea aprovechar esta oportunidad para obtener trabajadores calificados que ayudarán en estas áreas críticas dentro del departamento sin costo alguno para la Ciudad.

#### **ALTERNATIVAS:**

De no autorizarse la presentación de las solicitudes, Metro Health no será elegible para los servicios de Asociados de Salud Pública del CDC para ayudar en los servicios clave dentro del departamento sin costo alguno para la Ciudad.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta Ordenanza autoriza la presentación de ocho solicitudes al Programa Asociado de Salud Pública de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, autoriza la asignación de hasta ocho Asociados de Salud Pública en el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período de dos años a partir de octubre de 2021, y permite la ejecución de los documentos necesarios. Esta ordenanza será financiada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y no tendrá impacto en el Fondo General de la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la presentación de ocho solicitudes para el Programa de Asociados de Salud Pública del CDC 2021 para servir como sede de acogida de empleados del CDC altamente calificados y capacitados, sin costo alguno para la Ciudad y autorice la asignación de dichos empleados del CDC en Metro Health por un período de dos años a partir de octubre de 2021.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7409

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 21.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Recursos Humanos

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Lori Steward

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Servicios de Salud Ocupacional para Empleados de la Ciudad y Pruebas Previas al Empleo

### RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a ejecutar un contrato con Southwest PA, LLC, haciendo negocios como Concentra Medical Centers (Concentra), para proporcionar servicios de salud ocupacional que incluyan exámenes físicos previos al empleo y pruebas de detección de drogas, pruebas de detección de drogas al azar de conformidad con el Departamento de Transporte, inmunizaciones para departamentos específicos de la Ciudad, exámenes físicos de ascenso para empleados uniformados de la Policía y los Bomberos, y evaluaciones de aptitud física para el servicio. El período de este contrato es por tres (3) años, comenzando el 1 de marzo de 2021 y finalizando el 28 de febrero de 2024, con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año. Se dispone de financiamiento en los fondos de Autoseguro de Beneficios para los Empleados e Indemnización por Accidentes de Trabajo para el AF 2021 con los años futuros sujetos y contingentes a la asignación por parte del Consejo de la Ciudad.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad proporciona servicios de salud ocupacional que incluyen, entre otros, exámenes físicos previos al empleo, evaluaciones de aptitud para el trabajo, evaluaciones de ascenso, así como pruebas de drogas y alcohol aleatorias y con sospecha fundada (que incluyen pruebas de drogas posteriores a un accidente) e inmunizaciones específicas al empleo. Varios departamentos de la Ciudad utilizan los servicios de salud ocupacional con fines de contratación y ascenso, así como para el cumplimiento de los requisitos del Departamento de Transporte durante y después del horario de trabajo estándar. La Ciudad desea coordinar todos los servicios de salud ocupacional en un lugar centralizado, a ser utilizado por múltiples departamentos dentro de la Ciudad, bajo la

administración del Departamento de Recursos Humanos.

## **REVISIÓN DE ADQUISICIÓN:**

La División de Compras del Departamento de Finanzas, en nombre del Departamento de Recursos Humanos, publicó una Solicitud de Propuesta (RFP) el 24 de agosto de 2020 buscando propuestas para un Oferente calificado interesado en administrar los servicios de salud ocupacional a través de una instalación central a ser utilizada por varios departamentos de la Ciudad. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News el 24 de agosto de 2020. El 3 de septiembre de 2020 se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación para permitir que los interesados realizaran preguntas y para clarificar la RFP. Se recibieron cuatro (4) propuestas antes del plazo del 8 de octubre de 2020. Un oferente retiró su propuesta después de una mayor clarificación y confirmó su incapacidad para cumplir con los términos de la RFP. El Comité de Evaluación incluyó representantes del Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Administración de Riesgos.

La evaluación de cada propuesta presentada se basó en un total de 100 puntos; 25 puntos asignados por la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; 40 puntos asignados al plan propuesto; y 20 puntos asignados según la lista de precios del Oferente. Se eximieron los puntos preferenciales por el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Además, se asignaron 10 puntos por el Programa de Preferencia Local y 5 puntos por el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

El Comité de Evaluación se reunió el 12 de noviembre de 2020 para evaluar los tres (3) oferentes restantes que presentaron propuestas. El 24 de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación volvió a reunirse para realizar entrevistas con los oferentes, finalizar el debate sobre las propuestas y formular una recomendación sobre el contrato. El Comité recomienda a Occupational Health Centers of the Southwest PA, LLC haciendo negocios como Concentra Medical Centers para la adjudicación como la empresa que recibió la mayor puntuación colectiva de las categorías de evaluación.

De conformidad con el Programa de Preferencia Local, el Oferente recomendado recibió 5 puntos por tener una oficina local dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio.

Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguna de las ofertas provino de una pequeña empresa Propiedad de Veteranos.

El proveedor recomendado, Concentra, ofrecerá un lugar conveniente y centralizado para que los empleados obtengan exámenes físicos previos al empleo, pruebas de detección de drogas e inmunizaciones relacionadas con el empleo. Concentra también ofrece varios lugares convenientes en todo San Antonio, lo que hace que sea fácilmente accesible para los empleados.

El 15 de diciembre de 2020 se realizó una sesión informativa posterior a la solicitud para el Comité de Auditoría y Responsabilidad.

## **ASUNTO:**

La adjudicación de este contrato permitirá seguir prestando servicios centralizados de salud ocupacional a los empleados actuales y futuros en un local convenientemente situado y cumplir los requisitos de análisis de drogas del Departamento de Transporte.

## **ALTERNATIVAS:**

De no aprobarse este contrato, la Ciudad no tendrá acceso a servicios de salud ocupacional esenciales como exámenes físicos previos al empleo y pruebas de detección de drogas, pruebas de detección de drogas al azar de conformidad con el Departamento de Transporte, inmunizaciones para departamentos específicos de la Ciudad, exámenes de ascenso para empleados uniformados de la Policía y los Bomberos, y evaluaciones de aptitud física para el servicio cuando finalice el contrato con el proveedor actual, Concentra, el 28 de febrero de 2021.

No hay más extensiones, lo que requeriría que Recursos Humanos siguiera otro proceso de Solicitud de Propuesta.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta es una Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con Occupational Health Centers of the Southwest, PA, haciendo negocios como Concentra Medical Centers, por una suma anual estimada de \$787,000.00, para proporcionar servicios de salud ocupacional que incluyan exámenes físicos previos al empleo y pruebas de detección de drogas, pruebas de detección de drogas al azar de conformidad con el Departamento de Transporte, inmunizaciones para departamentos específicos de la Ciudad, exámenes de ascenso para empleados uniformados de la Policía y los Bomberos, y evaluaciones de aptitud física para el servicio por un período de tres años que comienza el 1 de marzo de 2021 y finaliza el 28 de febrero de 2024, con dos opciones de renovación. Se dispone de financiamiento en los fondos de Autoseguro de Beneficios para los Empleados e Indemnización por Accidentes de Trabajo para el AF 2021. El financiamiento para los años futuros es contingente a las asignaciones del Consejo de la Ciudad como parte del proceso de presupuesto anual.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza para ejecutar un contrato con Southwest PA, LLC, haciendo negocios como Concentra Medical Centers para proporcionar salud ocupacional que incluye exámenes físicos previos al empleo y pruebas de detección de drogas, pruebas de detección de drogas al azar de conformidad con el Departamento de Transporte, inmunizaciones para departamentos específicos de la Ciudad, exámenes físicos de ascenso para empleados uniformados de la Policía y los Bomberos, y evaluaciones de aptitud física para el servicio a partir del 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2024, con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año, sujeto y contingente al financiamiento por parte del Consejo de la Ciudad.

Este contrato se adquiere por medio de Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación del Contrato Discrecional.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7384

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 22.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, FAICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 1, 2, 3, 4 y 5

### ASUNTO:

Financiamiento para la Prestación del Programa de Reparaciones Hogareñas Menores por el CDBG para el AF 2021

### RESUMEN:

Consideración de una ordenanza que adjudica hasta \$500,000 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para el AF 2021a Merced Housing Texas para la realización de un programa de reparación hogareñas menores que proveerá hasta \$25,000 en reparaciones hogareñas a 16 unidades de vivienda ocupadas por sus propietarios.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de agosto de 2020, a través de la Ordenanza 2020-08-13-0531, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021 (Plan de Acción) que asignó \$13.35 millones en fondos CDBG y \$5.82 millones en fondos HOME. Este Plan de Acción reservó \$500,000 en fondos del CDBG para el Programa de Reparaciones Menores.

El 2 de octubre de 2020, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para la Prestación del Programa de Reparaciones Hogareñas Menores. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de la Ciudad de San Antonio (SAePS), el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, TVSA, y se enviaron avisos notificando a los posibles participantes sobre la RFP y cómo postularse. El 12 de octubre de 2020 se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación para permitir que los interesados realizaran preguntas y para clarificar la RFP. La Ciudad ha asignado \$500,000 en fondos del CDBG para la prestación de un programa de reparaciones hogareñas menores a 16 unidades de vivienda ocupadas

---

por sus propietarios. Las propuestas debían presentarse antes del 2 de noviembre de 2020. La Ciudad recibió solicitudes de dos (2) Oferentes: Merced Housing Texas, y BG Constructor Solutions, LLC. La respuesta de BG Constructor Solutions, LLC, se consideró no receptiva, ya que la RFP estaba limitada a agencias que calificaban como subreceptores de servicios de rehabilitación de viviendas, según las regulaciones del HUD. El 16 de noviembre de 2020, la única propuesta receptiva que se recibió fue evaluada por un Comité de Evaluación compuesto por representantes del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda. Al evaluar la propuesta, el Comité consideró los siguientes criterios: 1) Capacidad Organizativa, Capacidad Financiera y Experiencia Relevante (60 puntos), 2) Diseño del Programa y Alcance del Trabajo (30 puntos), 3) Certificación de Sección 3 (10 puntos).

Tras la revisión y debate del comité, se recomendó a Merced Housing Texas para su adjudicación por el comité de evaluación en base a una calificación por consenso. Dado que la RFP se emitió de acuerdo con los requisitos de Subsidio del Gobierno Federal, la adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local y al Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Asimismo, no se cumplían los requisitos del Programa de Promoción Económica para Pequeñas Empresas.

### **ASUNTO:**

El personal recomienda un total de \$500,000 en fondos del CDBG a Merced Housing Texas (Merced) para la realización de un programa de reparaciones hogareñas menores que proporcionará hasta \$25,000 en reparaciones hogareñas a 16 unidades de vivienda ocupadas por sus propietarios, ubicadas en los Distritos 1, 2, 3, 4 y 5 del Consejo. Merced fue la única propuesta receptiva presentada y fue seleccionada por consenso por el panel de evaluación.

Merced comenzó a ofrecer su Programa de Reparaciones Ocupadas por sus Propietarios en 2002 y desde entonces ha completado con éxito más de 660 unidades de vivienda utilizando varias fuentes de financiamiento para incluir el financiamiento del CDBG. Aunque la Ciudad ha identificado las 16 unidades de vivienda utilizando una métrica de equidad, Merced, como subreceptor, será responsable de determinar la elegibilidad de los propietarios, desarrollar el alcance del trabajo, obtener la documentación adecuada, supervisar los trabajos de rehabilitación, hacer un seguimiento del presupuesto, solicitar el pago, informar sobre el rendimiento y garantizar el cumplimiento de los requisitos del CDBG. Merced prevé completar la rehabilitación de las 16 unidades de vivienda dentro de los seis meses de la fecha de ejecución del contrato.

### **ALTERNATIVAS:**

Una alternativa a la adjudicación de estos fondos a la entidad recomendada sería rechazar la recomendación; sin embargo, la entidad recomendada tiene la experiencia y capacidad necesarias para ayudar a la Ciudad a cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021. Además, cualquier otra alternativa al financiamiento adecuado retrasaría el compromiso y el gasto a su debido tiempo de los fondos de origen federal.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza adjudica hasta \$500,000 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para el AF 2021 a Merced Housing Texas para la realización de un programa de reparaciones hogareñas menores.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda una ordenanza que adjudica hasta \$500,000 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) a Merced Housing Texas para la realización de un programa de reparación hogareñas menores que proveerá hasta \$25,000 en reparaciones hogareñas a 16 unidades de vivienda ocupadas

por sus propietarios. Este contrato se adquirió por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación de Contrato.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7385

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 23.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, FAICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Recomendaciones de Financiamiento de Organizaciones de Desarrollo de Vivienda Comunitaria para el AF 2021

### RESUMEN:

Consideración de una ordenanza para adjudicar hasta \$300,000.00 en financiamiento del Programa de Inversión en Sociedad Home (HOME) para el AF 2021 a las siguientes Organizaciones de Desarrollo de Vivienda Comunitaria (CHDO) para actividades de Gastos Operativos de las CHDO de la siguiente manera:

- (a) \$56,000 a la Asociación Alamo Area Mutual Housing (Alamo Community Group) (Distrito 7 del Consejo);
- (b) \$77,955 a Habitat for Humanity of San Antonio (Distrito 5 del Consejo)
- (c) \$56,000 a Prospera HCS (Distrito 10 del Consejo);
- (d) \$56,000 a Neighborhood Housing Services de San Antonio (Distrito 3 del Consejo); y
- (e) \$54,045 a Our Casas Resident Council (Distrito 5 del Consejo).

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de agosto de 2020, a través de la Ordenanza 2020-08-13-0531, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan de

---

Acción y Presupuesto para el AF 2021 (Plan de Acción) que asignó \$13.35 millones en fondos CDBG y \$5.82 millones en fondos HOME. El Plan de Acción incluye \$300,000 en fondos reservados para Gastos Operativos de Organizaciones de Desarrollo de Vivienda Comunitaria (CHDO).

Las regulaciones de HOME requieren que la Ciudad reserve al menos el 15 por ciento de su adjudicación anual de HOME para proyectos elegibles de desarrollo de viviendas que sean propiedad de, desarrollados o patrocinados por una CHDO y se debe ejecutar un contrato con una CHDO para un proyecto elegible dentro de los 24 meses de la adjudicación.

El financiamiento de Gastos Operativos de CHDO está diseñado para proporcionar fondos operativos a las CHDO en base a la necesidad financiera y la expectativa de que la organización utilice o vaya a utilizar el financiamiento de desarrollo HOME de CHDO de reserva dentro de los 24 meses de la adjudicación. Los gastos operativos deben ser razonables y necesarios para fomentar la capacidad de la CHDO de desarrollar, poseer y/o patrocinar un proyecto elegible de desarrollo de viviendas.

El 18 de septiembre de 2020, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para el financiamiento de los Gastos Operativos de CHDO. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de la Ciudad de San Antonio (SAePS), el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, TVSA, y se enviaron avisos notificando a los posibles participantes sobre la RFP y cómo postularse. El 29 de septiembre de 2020 se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación para permitir que los interesados realizaran preguntas y para clarificar la RFP. Las propuestas debían presentarse antes del 19 de octubre de 2020. La Ciudad recibió propuestas de cinco (5) Oferentes: Las cinco (5) propuestas fueron consideradas elegibles para su evaluación. El 3 de noviembre de 2020, las propuestas fueron evaluadas por un Comité de Evaluación compuesto por representantes del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda. Al evaluar la propuesta, el Comité consideró los siguientes criterios: 1) Experiencia (50 puntos), que incluía la Composición del Equipo de Desarrollo, Experiencia del Equipo de Desarrollo, Hallazgos de la Auditoría, Financiamiento HOME, Experiencia de Construcción, y Asesoría de Vivienda, y 2) Plan Propuesto (50 puntos), que incluía la Preparación del Proyecto, Características del Sitio del Proyecto, Amenidades del Proyecto, Criterios de Sección 3, Servicios de la Ubicación, y Ubicación Única.

Tras la revisión y debate del comité, se recomendó a los cinco Oferentes para su adjudicación por el comité de evaluación. La adjudicación de financiamiento se recomienda de la siguiente manera:

1. Asociación Alamo Area Mutual Housing (Alamo Community Group), suma de financiamiento de \$56,000
2. Habitat for Humanity de San Antonio, suma de financiamiento de \$77,955
3. Prospera Housing Community Services (PHCS), suma de financiamiento de \$56,000
4. Neighborhood Housing Services of San Antonio, Inc., suma de financiamiento de \$56,000
5. Our Casas Resident Council, Inc., suma de financiamiento de \$54,045

Dado que la RFP se emitió de acuerdo con los requisitos de Subsidio del Gobierno Federal, la adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local y al Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Asimismo, no aplicaban los requisitos del Programa de Promoción Económica para Pequeñas Empresas.

## **ASUNTO:**

El personal recomienda adjudicar fondos para Gastos Operativos para Organizaciones de Desarrollo de Vivienda Comunitaria (CHDO) a cada una de las siguientes CHDO elegibles: \$56,000 a Alamo Area Mutual Housing Association (Alamo Community Group) (Distrito 7 del Consejo); \$77,955 a Habitat for Humanity of San Antonio

(Distrito 5 del Consejo) \$56,000 a Prospera HCS (Distrito 10 del Consejo); \$56,000 a Neighborhood Housing Services of San Antonio (Distrito 3 del Consejo); y \$54,045 a Our Casas Resident Council (Distrito 5 del Consejo).

#### **ALTERNATIVAS:**

Una alternativa a la adjudicación de estos fondos a las organizaciones recomendadas sería rechazar las recomendaciones; sin embargo, los proyectos recomendados cumplen con las metas establecidas en el Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021 (fondos federales). Además, cualquier otra alternativa al financiamiento adecuado retrasaría el compromiso y el gasto a su debido tiempo de los fondos de origen federal.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza adjudica hasta \$300,000.00 en financiamiento del Programa de Inversión en Sociedad Home (HOME) para el AF 2021 para los Gastos Operativos de las Organizaciones de Desarrollo de Vivienda Comunitaria.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda una ordenanza que adjudica hasta \$300,000 en financiamiento del Programa de Inversión en Sociedad Home (HOME) a las siguientes Organizaciones de Desarrollo de Vivienda Comunitaria elegibles:

- (a) \$56,000 a la Asociación Alamo Area Mutual Housing (Alamo Community Group) (Distrito 7 del Consejo);
- (b) \$77,955 a Habitat for Humanity de San Antonio (Distrito 5 del Consejo)
- (c) \$56,000 a Prospera HCS (Distrito 10 del Consejo);
- (d) \$56,000 a Neighborhood Housing Services of San Antonio (Distrito 3 del Consejo); y
- (e) \$54,045 a Our Casas Resident Council (Distrito 5 del Consejo).

Este contrato se adquirió por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:** 20-7504

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 25.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, FAICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Enmienda sustancial Nro. 2 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF 2021 (CDBG-CV, y CDBG)

### RESUMEN:

Consideración de una ordenanza para la Enmienda Sustancial Nro. 2 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF 2021 para:

- (A) Programar la segunda asignación de fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario de la Ley CARES (CDBG-CV) por la suma de \$10,249,127 a las siguientes actividades: (a) \$9,000,127 para el Programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda por COVID-19; (b) \$159,540 para soporte de la corte de Intervención de Desalojo; (c) \$189,460 para Asesoramiento de Vivienda y Prevención de Ejecuciones Hipotecarias; y d) \$900,000 para proveer refugio temporal para individuos y familias sin hogar; y
- (B) Reprogramar fondos de ayuda social por la suma de \$4,325,000 del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para el AF 2021 a las siguientes actividades: \$2,000,000 para el desarrollo de viviendas de renta accesible; b) \$1,000,000 para el desarrollo de viviendas de renta accesible; c) \$900,000 para la Rehabilitación Ocupada por el Propietario para viviendas antiguas; y d) 425.000 dólares para el Programa de Reparaciones Menores.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de agosto de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan de Acción y Presupuesto (Plan de Acción) para el AF 2021 por \$22.4 millones para los cuatro programas de subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD). El 11 de septiembre de 2020, la Ciudad de San Antonio

(la Ciudad) recibió una carta de adjudicación para una segunda asignación de financiamiento CDBG-CV por la suma de \$10,249,127 autorizado por la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (Ley CARES). El 29 de octubre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó la Enmienda Sustancial Nro. 1 al Plan de Acción del HUD para el AF 2021 para reprogramar \$4,875.000 de fondos de ayuda social del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario de actividades de desarrollo de viviendas accesibles al Programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda por COVID-19.

Un municipio de derecho federal, que ajuste el presupuesto del plan de acción adoptado en un 10% o más, requiere un proceso de enmienda sustancial que incluye una notificación pública, un período de comentario público de 30 días y una audiencia pública antes de cualquier medida del Consejo de la Ciudad. Sin embargo, la Ley CARES redujo el período de comentario público a no menos de 5 días y permite audiencias públicas virtuales cuando sea necesario por razones de salud pública. El personal emitió una notificación pública en el San Antonio Express News tanto en inglés como en español el 8 de enero de 2021 iniciando el período de audiencias públicas que se extendió hasta el 13 de enero de 2021. Se realizó una audiencia pública virtual el 13 de enero de 2021 a las 5:00 p.m.

**ASUNTO:**

Esta enmienda sustancial contiene recomendaciones para programar \$10,249,127 en financiamiento de segunda ronda del CDBG-CV y para reprogramar \$4,325,000 en financiamiento de ayuda social del CDBG.

(A) El personal recomienda asignar \$10,249,127 de financiamiento del CDBG-CV a las siguientes actividades:

Programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda por COVID-19	\$9,000,127
Soporte de la corte de Intervención de Desalojo	\$159,540
Asesoramiento de Vivienda y Prevención de Ejecuciones Hipotecarias	\$189,460
Refugio temporal para individuos y familias sin hogar	\$900,000
Total	\$10,249,127

El 23 de abril de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó la creación del Programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda por COVID-19 (EHAP). El programa proporciona a los solicitantes elegibles asistencia para la renta o la hipoteca, asistencia para servicios públicos y asistencia en efectivo. El presupuesto del proyecto es actualmente de \$76,745,323 con la aceptación de un adicional de \$4,675,127 en fondos de CDBG-CV el presupuesto total se convertirá en \$81,420,450.

Al 31 de diciembre, la Ciudad de San Antonio ha aprobado \$65.9 millones de dólares en asistencia a los residentes que buscan asistencia de emergencia en materia de renta, hipotecas y servicios públicos para más de 25,400 hogares.

La siguiente tabla muestra el desglose por Distrito del Consejo de la Ciudad.

Programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda (al 31 de diciembre de 2020)			
Promedio AMI %	Hogar Aprobado	Promedio Tamaño del Hogar	Aprobado \$
27.3	2,452	3	6,129,072
27.7	3,414	3	8,588,189

28.9	2,875	3	7,207,321
29.0	2,333	3	6,175,579
24.4	1,957	3	4,586,689
32.3	2,578	3	6,897,849
28.7	2,824	3	7,261,830
31.6	2,909	2	7,740,793
31.1	1,883	2	5,241,607
31.7	2,216	3	6,074,977
Total	25,441		65,903,904

(B) El Plan de Acción del HUD aprobado para el AF 2021 incluía un financiamiento del déficit del CDBG de \$4,875,000 con \$3,250,000 para el desarrollo de viviendas de renta y \$1,625,000 para viviendas de propiedad. Estos fondos fueron posteriormente reprogramados al Programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda por COVID-19 (EHAP) en la Enmienda Sustancial Nro. 1 para el AF 2021. El personal recomienda reprogramar \$4,325,000 de los fondos de ayuda social del CDBG de EHAP por COVID-19 para las siguientes actividades:

Desarrollo de Viviendas de Renta Accesible (financiamiento del déficit).	\$2,000,000
Desarrollo de Viviendas de Propiedad Accesibles (financiamiento del déficit).	\$1,000,000
Rehabilitación de Viviendas Ocupadas por el Propietario para el parque habitacional más antiguo (8 casas)	\$900,000
Reparaciones Menores (13 hogares a reparar)	\$425,000
Total	\$4,325,000

#### **ALTERNATIVAS:**

Una alternativa a la adjudicación de estos fondos para las actividades recomendadas sería rechazar la recomendación; sin embargo, esta medida propuesta responde a la emergencia de salud pública que ha afectado a muchas personas vulnerables en riesgo de quedarse sin hogar.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta recomendación de financiamiento programa \$10,249,127 en fondos CDBG-CV de la Ley CARES y reprograma \$4,325,000 en fondos de ayuda social del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario.

No hay impacto para el Fondo General de la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza para la Enmienda Sustancial Nro. 2 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF 2021 para (A) Programar la segunda asignación de fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario de la Ley CARES (CDBG-CV) por la suma de \$10,249,127 a las siguientes actividades: (a) \$9,000,127 para el Programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda COVID- 19; (b) \$159,540 para soporte de la corte de Intervención de Desalojo; (c) \$189,460 para Asesoramiento de Vivienda y Prevención de Ejecuciones Hipotecarias; y d) \$900,000 para proveer refugio temporal para individuos y familias sin hogar; y (B) Reprogramar fondos de ayuda social por la suma de \$4,325,000 del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para el AF 2021 a las siguientes actividades: (a) \$2,000,000 para el desarrollo de viviendas de renta accesible; b) \$1,000,000 para el desarrollo de viviendas accesibles; c) \$900,000 para la Rehabilitación Ocupada por el Propietario para viviendas antiguas; y d) \$425,000 para el Programa de Reparaciones Menores.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7418

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 25.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, FAICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1 del Consejo

### ASUNTO:

Adopción de una Resolución de No Objeción para la solicitud de Prospera y la PFC del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa No Competitivo de Créditos Fiscales de Vivienda al 4%.

### RESUMEN:

Prospera, en asociación con el Fideicomiso de Vivienda de San Antonio busca una Resolución de No Objeción a su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la rehabilitación de West Avenue Apartments, y la demolición y reconstrucción de Arbor Place para formar una nueva comunidad, The Arbors at West Avenue, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 234 unidades ubicado en 3747 y 3815 West Avenue en el Distrito 1 del Consejo.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos de Impuesto a la Vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: uno competitivo al 9% y otro no competitivo al 4%. Esta solicitud al programa HTC No Competitivo al 4%, el cual está disponible todo el año, a diferencia del programa HTC Competitivo 9%, con solo un período de postulación anual. El programa HTC Competitivo de 9% asigna puntos basados en el tipo de resolución provista por la municipalidad (Resolución de Apoyo contra Resolución de No Objeción), pero el Crédito de Impuesto a la Vivienda No Competitivo de 4% sólo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de la §11.204(4)(C) de las Reglas Uniformes Multifamiliares de la TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener por lo menos 60 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito de Impuesto a la Vivienda adoptada por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019.

#### **ASUNTO:**

Prospera presenta una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% (HTC) para la rehabilitación de West Avenue Apartments, y la demolición y reconstrucción de Arbor Place para formar una nueva comunidad, The Arbors at West Avenue, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar de 234 unidades ubicado en 3747 y 3815 West Avenue en el Distrito 1 del Consejo. El TDHCA requiere una Resolución de No Objeción del órgano de gobierno local para un proyecto de HTC al 4%.

La propiedad se encuentra en el Distrito 1 del Consejo. El solicitante proporcionó a la oficina del Distrito 1 del Consejo toda la información pertinente sobre el proyecto de HTC propuesto. El Consejal ha indicado su apoyo al proyecto a través de una carta.

Toda solicitud del HTC al 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia bajo la categoría de Propietario/Socio General/Experiencia en Administración de Propiedades. La solicitud recibió 15 puntos de experiencia, y 76 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

El solicitante no recibió puntos de participación pública. Sin embargo, Prospera ha informado a los propietarios de las propiedades colindantes y a las organizaciones del área sobre el proyecto propuesto. En septiembre de 2020 se enviaron avisos informativos sobre el proyecto a los residentes actuales de Arbor Place y de West Avenue Apartments. Los avisos informaron a los residentes que cualquier reubicación seguirá la Ley Federal de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Raíces. Los residentes que reúnan los requisitos para recibir asistencia para la reubicación recibirán 1) Servicios de asesoramiento para la reubicación razonable, incluyendo referencias a propiedades de reemplazo, ayuda para presentar reclamos de pago y otra asistencia necesaria para ayudar a reubicar exitosamente un hogar; 2) Notificación por escrito de la fecha de mudanza con un mínimo de 90 días de anticipación; 3) Pago de los gastos de la mudanza; y 4) Pagos de la vivienda de reemplazo para una casa de reemplazo comparable. La notificación informaba a los residentes que "Su renta mensual se mantendrá igual o, si se incrementa, su nueva renta mensual y los costos promedio estimados de los servicios públicos no superarán: 1) Si tiene bajos ingresos, el pago total del arrendatario según lo definido por el HUD (*bajo 24 CFR 5.628*), o (2) el 30% del ingreso bruto mensual del hogar, si no tiene bajos ingresos". El aviso prometía además reuniones individuales y grupales para discutir el proyecto.

El valor del crédito de impuesto de TDHCA para The Arbors at West Avenue sería de aproximadamente \$13.5 millones en un período de diez años. El costo total de este proyecto será de aproximadamente \$45.6 millones. De las 234 unidades, todas tendrán una renta restringida al 80% o menos del ingreso medio del área, tal como lo define la herramienta de Límite de Ingreso y Renta de TDHCA utilizando los datos de HUD (por ej., una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$57,600).

Se prevé que la solicitud de 4% sea considerada por la Junta Directiva del TDHCA en junio de 2021. De ser aprobado, la fecha estimada de inicio sería en agosto de 2021 y la finalización del proyecto se estima para diciembre de 2022.

El proyecto está previsto para contener la siguiente combinación de unidades:

Mezcla de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	AMI Abarcado
Una Recámara	56	\$627	29 unidades al 50% o menos
		\$762	4 unidades al 60% o menos
		\$830	23 unidades al 80% o menos
Dos Recámaras	110	\$747	66 unidades al 50% o menos
		\$909	10 unidades al 60% o menos
		\$980	34 unidades al 80% o menos
Tres Recámaras	64	\$856	44 unidades al 50% o menos
		\$1,043	8 unidades al 60% o menos
		\$1,120	12 unidades al 80% o menos
Cuatro Recámaras	4	\$925	2 unidades al 50% o menos
		\$1,134	2 unidades al 60% o menos
		-	0 unidades al 80% o menos

#### **ALTERNATIVAS:**

El Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo El Consejo de la Ciudad puede elegir no enviar este asunto al Consejo de la Ciudad, lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para proceder con el proyecto.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esto aprueba una Resolución de No Objeción a la solicitud de Prospera y el Fideicomiso de Vivienda de San Antonio al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la rehabilitación de West Avenue Apartments, y la demolición y reconstrucción de Arbor Place para formar una nueva comunidad, The Arbors at West Avenue, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 234 unidades ubicado en 3747 y 3815 West Avenue en San Antonio, Texas. No hay impacto fiscal al Presupuesto de la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda enviar este asunto al Consejo de la Ciudad en pleno para la consideración de una Resolución de No Objeción para la rehabilitación de West Avenue Apartments, y la demolición y reconstrucción de Arbor Place para formar una nueva comunidad, The Arbors at West Avenue, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 234 unidades ubicado en 3747 y 3815 West Avenue en San Antonio, Texas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7189

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 26.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Acuerdos de Servicios Profesionales: Servicios de Ingeniería Civil a Pedido para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP) y el Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario (NAMP)

### RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la ejecución de diez Acuerdos de Servicios de Ingeniería Civil A Pedido con Kimberly-Horn and Associates, Inc., AJL Engineering, Ford Engineering, Inc., RPS Infrastructure, Inc., Mendez Engineering, PLLC, Lockwood Andrews & Newman, Inc., Gonzalez, Kypuros and White, Inc., Maestas & Associates, LLC, Pape-Dawson Engineers, Inc., y Bain Medina Bain, Inc., cada uno por una suma no mayor a \$400,000.00 por año de contrato para servicios de ingeniería civil A pedido según sean necesarios relacionados con proyectos aprobados como parte del Programa de Administración de Infraestructura (IMP) y el Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario (NAMP). Cada acuerdo es por un período de un año, con la opción de renovar por hasta una extensión adicional de un año a discreción de la Ciudad por una suma no mayor a \$800,000.00 por contrato para todos los períodos.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2021, el Consejo de la Ciudad aprobó aproximadamente \$121 millones para el Programa de Administración de Infraestructura (IMP), incluyendo \$102 Millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP), y \$5 Millones para el Programa de Aceras. El presupuesto también incluía \$2.2 Millones adicionales para el Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario (NAMP).

### Adquisición de servicios

---

El 1 de julio de 2020 se publicó una Solicitud de Calificaciones (RFQ) en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y a través del sitio web de licitaciones CivCast.

Las respuestas debían enviarse antes del 7 de agosto de 2020, y se recibieron 18 propuestas. Un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Obras Públicas evaluó y calificó las presentaciones y clasificó las propuestas. La calificación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluían la Evaluación de Experiencia y Calificaciones de la Empresa Principal y los Subconsultores Clave; la Comprensión del Proyecto y el Plan de Administración Propuesto; Experiencia con asuntos de la Región de San Antonio; Experiencia Anterior con Contratos de la Ciudad de San Antonio; y la evaluación General de la Empresa/Equipo y su capacidad de prestar los servicios requeridos.

Estos contratos serán adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas (GSC) para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 22% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE).

Este contrato fue desarrollado utilizando un proceso formal de Solicitud de Calificaciones (RFQ); por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, se adjunta un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales para cada una de estas empresas.

El 15 de diciembre de 2020 se realizó una sesión informativa posterior a la solicitud para el Comité de Auditoría y Responsabilidad.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba la ejecución de diez Acuerdos de Servicios de Ingeniería Civil a Pedido con Kimberly-Horn and Associates, Inc., AJL Engineering, Ford Engineering, Inc., RPS Infrastructure, Inc., Mendez Engineering, PLLC, Lockwood Andrews & Newman, Inc., Gonzalez, Kypuros and White, Inc., Maestas & Associates, LLC, Pape-Dawson Engineers, Inc., y Bain Medina Bain, Inc., cada uno por una suma no mayor a \$400,000.00 por año de contrato para servicios de ingeniería civil a pedido según sean necesarios relacionados con proyectos aprobados como parte del Programa de Administración de Infraestructura (IMP) y el Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario (NAMP). Cada acuerdo es por un período de un año, con la opción de renovar por hasta una extensión adicional de un año a discreción de la Ciudad por una suma no mayor a \$800,000.00 por contrato para todos los períodos.

Estos contratos a pedido estarán disponibles para todos los departamentos de la Ciudad, con un enfoque en el Programa de Mantenimiento de Calles y abordarán todos los aspectos de la ingeniería civil incluyendo los servicios de la fase de construcción, los diseños del sitio, la topografía y otros proyectos especiales. La utilización de estos contratos a pedido permitirá la rápida ejecución de IMP y NAMP. Proporcionará un ahorro de costos a la Ciudad basado en tarifas negociadas para un mayor volumen de trabajo. Las empresas seleccionadas fueron elegidas sobre la base de los recursos disponibles, la experiencia anterior con el IMP y las fortalezas especializadas.

El propósito de estos contratos será mejorar la eficiencia, agilizar la ejecución de los proyectos y la finalización de estos, lo que puede incluir, entre otros:

- Coordinación y asistencia con los requisitos de permisos y códigos aplicables
- Realización de observaciones sobre el terreno y administración de la fase de construcción

- Desarrollo de recomendaciones profesionales
- Preparación de estimaciones de costos
- Conducción de la administración del proyecto
- Servicios de inspección relacionados con proyectos de construcción
- Otros servicios de ingeniería civil generales

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría exigir una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para cada proyecto individual y seleccionar empresas sobre la base de la experiencia calificada en proyectos similares; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud para cada proyecto individual, esto afectaría significativamente la ejecución oportuna de futuros proyectos de mejoras estructurales.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la ejecución de diez acuerdos de servicios de ingeniería civil a pedido con Kimberly-Horn and Associates, Inc., AJL Engineering, Ford Engineering, Inc., RPS Infrastructure, Inc., Mendez Engineering, PLLC, Lockwood Andrews & Newman, Inc., Gonzalez, Kypuros and White, Inc., Maestas & Associates, LLC, Pape-Dawson Engineers, Inc., y Bain Medina Bain, Inc., cada uno por una suma no mayor a \$400,000.00 por año de contrato. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. Las posibles fuentes de financiamiento pueden incluir, entre otros, el Fondo General, al Fondo del Distrito de Transporte Avanzado (ATD), Certificados de Obligaciones, Notas Fiscales y otras fuentes de financiamiento. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad. La Ciudad no garantiza un mínimo de volumen de trabajo esperado por cada consultor.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en órdenes de trabajo asignadas individualmente. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de diez Acuerdos de Servicios de Ingeniería Civil A Pedido.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7243

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 27.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Planificación

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Bridgett White, AICP

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** ETJ cerca del Distrito 4 del Consejo de la Ciudad

### ASUNTO:

Aprobación del siguiente asunto relacionado con el Distrito de Mejoras Especiales Westside 211 ubicado en la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio

### RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración del siguiente asunto relacionados con el actual Distrito de Mejoras Especiales Westside 211. A) Una Ordenanza que autoriza la Tercera Enmienda al Acuerdo de Servicios en Lugar de Anexión entre la Ciudad de San Antonio y los Propietarios del Distrito de Mejoras Especiales (PID) Westside 211.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 30 de agosto de 2007, el Condado de Bexar (Condado) creó un Distrito de Mejoras Públicas (PID), que fue nombrado el Distrito de Mejoras Especiales Westside 211. El 20 de septiembre de 2007, el Consejo de la Ciudad de San Antonio dio su consentimiento a la creación del Distrito de Mejoras Especiales Westside 211 por parte del Condado; y aprobó un Acuerdo de Servicios en Lugar de Anexión con los propietarios del PID. Una primera enmienda al Acuerdo, aprobada por la Ciudad el 5 de diciembre de 2013, extendió el período del Acuerdo y aplazó la anexión del PID hasta el año 2042. Una Segunda Enmienda, aprobada el 1 de marzo de 2018, extendió nuevamente el período del Acuerdo y aplazó la anexión del PID hasta el año 2052.

El 29 de septiembre de 2020, la Junta del PID solicitó al Condado y a la Ciudad que otorgaran su consentimiento para modificar los límites del PID actual añadiendo una parcela de aproximadamente 136.759 acres, conocida como el Tramo Bengel. La adición del Tramo Bengel al PID será la Tercera Enmienda al Acuerdo entre la Ciudad y los Propietarios.

---

El Tramo Bengel es actualmente propiedad de Lateral I, LLC y se encuentra de manera general al suroeste de la intersección de la Autopista Estatal 211 y Potranco Road y es contiguo a los límites actuales del PID. Una vez aprobada la expansión del PID Westside 211, Lateral I, LLC planea traspasar el Tramo Bengel a los Propietarios del PID. El Tramo Bengel contendrá 550 lotes residenciales unifamiliares (véase el Anexo "D", el Plan de Suelo de Ladera para su trazado) y se desarrollará a lo largo de aproximadamente 15 años.

Los Propietarios proponen proporcionar y construir infraestructura pública en la parcela añadida, que se describe y representa en el Anexo "A" adjunto. La ampliación del PID también permitirá la extensión de aproximadamente 2,100 pies lineales de Grosenbacher Road (una arterial secundaria en el Plan de Vías Principales). Hay aproximadamente \$18.8 millones en mejoras públicas que se construirán dentro del Tramo Bengel. Los costos de la carretera colectora; la infraestructura de calles, agua, alcantarillado y drenaje se proyectan en \$37.76 millones. Se estima que los ingresos de la Extensión del PID sumarán \$14.9 millones a los ingresos estimados actuales.

**ASUNTO:**

De aprobarse, esta Resolución enmendaría el Acuerdo entre la Ciudad y los Propietarios del PID por tercera vez. Esta Tercera Enmienda suma 136.759 acres adicionales (Tramo Bengel) a los límites actuales del PID de 3,670 acres, por un total de 3,807 acres; agrega a Lateral I, LLC como parte del Acuerdo pendiente de la venta del tramo Bengel a los Propietarios; y aprueba una Liberación de Lateral I, LLC del Acuerdo sobre la venta del tramo Bengel a los Propietarios del PID. La Tercera Enmienda aplica los términos, condiciones y obligaciones existentes del Acuerdo al Tramo de Bengel de 136.759 acres.

Los Propietarios pagarán a la Ciudad una Tarifa de Solicitud de \$7,500 y una Tasación de Operaciones de Distrito Especial de \$175 por unidad residencial a ser construida dentro del área de expansión. Además, el Propietario reembolsará a la Ciudad los registros del Acuerdo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.

**Fechas**

**Calendario de Acción**

10 de noviembre de 2020	Consideración por parte de la Corte de Comisionados del Condado de Bexar de una resolución que exprese su intención de ampliar los límites del PID
18 de noviembre de 2020	Audiencia pública y recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
3 de diciembre de 2020	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad de San Antonio
Mayo de 2021	Elección de la extensión del PID y aprobación de impuestos y bonos

**ALTERNATIVAS:**

Una alternativa es que el Consejo de la Ciudad no consienta a la Tercera Enmienda. Esta medida puede provocar la demora del proyecto porque los Propietarios buscarían un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la extensión.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo, lo cual retrasaría la activación del desarrollo en el PID.

**IMPACTO FISCAL:**

Este asunto es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad para la creación por el Condado de Bexar de un PID ubicado dentro de un área no incorporada de la ETJ de la Ciudad de San Antonio, y una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Lateral I, LLC, propietario de la propiedad de PID. Esta ordenanza permite al desarrollador pagar una tarifa de solicitud de \$7,500 y una Tasación de Operaciones de Distrito Especial estimada en \$96,250 (para un total de 550 unidades residenciales a \$175 por unidad residencial) al Fondo General de la Ciudad de San Antonio. La Ciudad pagará al PID una suma equivalente al 25% de los ingresos del impuesto sobre la venta y el uso recaudados dentro de la Propiedad de Anexión Limitada, a partir de la fecha de vigencia de la Anexión Limitada del terreno comercial.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de A) Una Ordenanza que autoriza la Tercera Enmienda al Acuerdo de Servicios en Lugar de Anexión entre la Ciudad de San Antonio y los Propietarios del Distrito de Mejoras Especiales Westside 211.

El 18 de noviembre de 2020, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad aprobara la Tercera Enmienda a este Acuerdo.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1047

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 27A.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Planificación

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Bridgett White, AICP

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** ETJ cerca del Distrito 4 del Consejo de la Ciudad

### ASUNTO:

Aprobación del siguiente asunto relacionado con el Distrito de Mejoras Especiales Westside 211 ubicado en la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio

### RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración del siguiente asunto relacionados con el actual Distrito de Mejoras Especiales Westside 211. A) Una Ordenanza que autoriza la Tercera Enmienda al Acuerdo de Servicios en Lugar de Anexión entre la Ciudad de San Antonio y los Propietarios del Distrito de Mejoras Especiales (PID) Westside 211.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 30 de agosto de 2007, el Condado de Bexar (Condado) creó un Distrito de Mejoras Públicas (PID), que fue nombrado el Distrito de Mejoras Especiales Westside 211. El 20 de septiembre de 2007, el Consejo de la Ciudad de San Antonio dio su consentimiento a la creación del Distrito de Mejoras Especiales Westside 211 por parte del Condado; y aprobó un Acuerdo de Servicios en Lugar de Anexión con los propietarios del PID. Una primera enmienda al Acuerdo, aprobada por la Ciudad el 5 de diciembre de 2013, extendió el período del Acuerdo y aplazó la anexión del PID hasta el año 2042. Una Segunda Enmienda, aprobada el 1 de marzo de 2018, extendió nuevamente el período del Acuerdo y aplazó la anexión del PID hasta el año 2052.

El 29 de septiembre de 2020, la Junta del PID solicitó al Condado y a la Ciudad que otorgaran su consentimiento para modificar los límites del PID actual añadiendo una parcela de aproximadamente 136.759 acres, conocida como el Tramo Bengel. La adición del Tramo Bengel al PID será la Tercera Enmienda al Acuerdo entre la Ciudad y los Propietarios.

El Tramo Bengel es actualmente propiedad de Lateral I, LLC y se encuentra de manera general al suroeste de la intersección de la Autopista Estatal 211 y Potranco Road y es contiguo a los límites actuales del PID. Una vez aprobada la expansión del PID Westside 211, Lateral I, LLC planea traspasar el Tramo Bengel a los Propietarios del PID. El Tramo Bengel contendrá 550 lotes residenciales unifamiliares (véase el Anexo "D", el Plan de Suelo de Ladera para su trazado) y se desarrollará a lo largo de aproximadamente 15 años.

Los Propietarios proponen proporcionar y construir infraestructura pública en la parcela añadida, que se describe y representa en el Anexo "A" adjunto. La ampliación del PID también permitirá la extensión de aproximadamente 2,100 pies lineales de Grosenbacher Road (una arterial secundaria en el Plan de Vías Principales). Hay aproximadamente \$18.8 millones en mejoras públicas que se construirán dentro del Tramo Bengel. Los costos de la carretera colectora; la infraestructura de calles, agua, alcantarillado y drenaje se proyectan en \$37.76 millones. Se estima que los ingresos de la Extensión del PID sumarán \$14.9 millones a los ingresos estimados actuales.

### **ASUNTO:**

De aprobarse, esta Resolución enmendaría el Acuerdo entre la Ciudad y los Propietarios del PID por tercera vez. Esta Tercera Enmienda suma 136.759 acres adicionales (Tramo Bengel) a los límites actuales del PID de 3,670 acres, por un total de 3,807 acres; agrega a Lateral I, LLC como parte del Acuerdo pendiente de la venta del tramo Bengel a los Propietarios; y aprueba una Liberación de Lateral I, LLC del Acuerdo sobre la venta del tramo Bengel a los Propietarios del PID. La Tercera Enmienda aplica los términos, condiciones y obligaciones existentes del Acuerdo al Tramo de Bengel de 136.759 acres.

Los Propietarios pagarán a la Ciudad una Tarifa de Solicitud de \$7,500 y una Tasación de Operaciones de Distrito Especial de \$175 por unidad residencial a ser construida dentro del área de expansión. Además, el Propietario reembolsará a la Ciudad los registros del Acuerdo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.

### **Fechas**

### **Calendario de Acción**

10 de noviembre de 2020	Consideración por parte de la Corte de Comisionados del Condado de Bexar de una resolución que exprese su intención de ampliar los límites del PID
18 de noviembre de 2020	Audiencia pública y recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
3 de diciembre de 2020	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad de San Antonio
Mayo de 2021	Elección de la extensión del PID y aprobación de impuestos y bonos

### **ALTERNATIVAS:**

Una alternativa es que el Consejo de la Ciudad no consienta a la Tercera Enmienda. Esta medida puede provocar la demora del proyecto porque los Propietarios buscarían un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la extensión.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo, lo cual retrasaría la activación del desarrollo en el PID.

### **IMPACTO FISCAL:**

Este asunto es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad para la creación por el Condado de Bexar de un PID ubicado dentro de un área no incorporada de la ETJ de la Ciudad de San Antonio, y una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Lateral I, LLC, propietario de la propiedad de PID. Esta ordenanza permite al desarrollador pagar una tarifa de solicitud de \$7,500 y una Tasación de Operaciones de Distrito Especial estimada en \$96,250 (para un total de 550 unidades residenciales a \$175 por unidad residencial) al Fondo General de la Ciudad de San Antonio. La Ciudad pagará al PID una suma equivalente al 25% de los ingresos del impuesto sobre la venta y el uso recaudados dentro de la Propiedad de Anexión Limitada, a partir de la fecha de vigencia de la Anexión Limitada del terreno comercial.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de A) Una Ordenanza que autoriza la Tercera Enmienda al Acuerdo de Servicios en Lugar de Anexión entre la Ciudad de San Antonio y los Propietarios del Distrito de Mejoras Especiales Westside 211.

El 18 de noviembre de 2020, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad aprobara la Tercera Enmienda a este Acuerdo.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1048

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 27B.

**Fecha de la Agenda:** 1/14/2021

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Planificación

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Bridgett White, AICP

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** ETJ cerca del Distrito 4 del Consejo de la Ciudad

### ASUNTO:

Aprobación del siguiente asunto relacionado con el Distrito de Mejoras Especiales Westside 211 ubicado en la jurisdicción extraterritorial de la Ciudad de San Antonio

### RESUMEN:

Una audiencia pública y consideración del siguiente asunto relacionados con el actual Distrito de Mejoras Especiales Westside 211. A) Una Ordenanza que autoriza la Tercera Enmienda al Acuerdo de Servicios en Lugar de Anexión entre la Ciudad de San Antonio y los Propietarios del Distrito de Mejoras Especiales (PID) Westside 211.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 30 de agosto de 2007, el Condado de Bexar (Condado) creó un Distrito de Mejoras Públicas (PID), que fue nombrado el Distrito de Mejoras Especiales Westside 211. El 20 de septiembre de 2007, el Consejo de la Ciudad de San Antonio dio su consentimiento a la creación del Distrito de Mejoras Especiales Westside 211 por parte del Condado; y aprobó un Acuerdo de Servicios en Lugar de Anexión con los propietarios del PID. Una primera enmienda al Acuerdo, aprobada por la Ciudad el 5 de diciembre de 2013, extendió el período del Acuerdo y aplazó la anexión del PID hasta el año 2042. Una Segunda Enmienda, aprobada el 1 de marzo de 2018, extendió nuevamente el período del Acuerdo y aplazó la anexión del PID hasta el año 2052.

El 29 de septiembre de 2020, la Junta del PID solicitó al Condado y a la Ciudad que otorgaran su consentimiento para modificar los límites del PID actual añadiendo una parcela de aproximadamente 136.759 acres, conocida como el Tramo Bengel. La adición del Tramo Bengel al PID será la Tercera Enmienda al Acuerdo entre la Ciudad y los Propietarios.

El Tramo Bengel es actualmente propiedad de Lateral I, LLC y se encuentra de manera general al suroeste de la intersección de la Autopista Estatal 211 y Potranco Road y es contiguo a los límites actuales del PID. Una vez aprobada la expansión del PID Westside 211, Lateral I, LLC planea traspasar el Tramo Bengel a los Propietarios del PID. El Tramo Bengel contendrá 550 lotes residenciales unifamiliares (véase el Anexo "D", el Plan de Suelo de Ladera para su trazado) y se desarrollará a lo largo de aproximadamente 15 años.

Los Propietarios proponen proporcionar y construir infraestructura pública en la parcela añadida, que se describe y representa en el Anexo "A" adjunto. La ampliación del PID también permitirá la extensión de aproximadamente 2,100 pies lineales de Grosenbacher Road (una arterial secundaria en el Plan de Vías Principales). Hay aproximadamente \$18.8 millones en mejoras públicas que se construirán dentro del Tramo Bengel. Los costos de la carretera colectora; la infraestructura de calles, agua, alcantarillado y drenaje se proyectan en \$37.76 millones. Se estima que los ingresos de la Extensión del PID sumarán \$14.9 millones a los ingresos estimados actuales.

### **ASUNTO:**

De aprobarse, esta Resolución enmendaría el Acuerdo entre la Ciudad y los Propietarios del PID por tercera vez. Esta Tercera Enmienda suma 136.759 acres adicionales (Tramo Bengel) a los límites actuales del PID de 3,670 acres, por un total de 3,807 acres; agrega a Lateral I, LLC como parte del Acuerdo pendiente de la venta del tramo Bengel a los Propietarios; y aprueba una Liberación de Lateral I, LLC del Acuerdo sobre la venta del tramo Bengel a los Propietarios del PID. La Tercera Enmienda aplica los términos, condiciones y obligaciones existentes del Acuerdo al Tramo de Bengel de 136.759 acres.

Los Propietarios pagarán a la Ciudad una Tarifa de Solicitud de \$7,500 y una Tasación de Operaciones de Distrito Especial de \$175 por unidad residencial a ser construida dentro del área de expansión. Además, el Propietario reembolsará a la Ciudad los registros del Acuerdo con los Registros de Bienes Raíces del Condado de Bexar.

### **Fechas**

### **Calendario de Acción**

10 de noviembre de 2020	Consideración por parte de la Corte de Comisionados del Condado de Bexar de una resolución que exprese su intención de ampliar los límites del PID
18 de noviembre de 2020	Audiencia pública y recomendación de la Comisión de Planificación de San Antonio
3 de diciembre de 2020	Consideración y acción del Consejo de la Ciudad de San Antonio
Mayo de 2021	Elección de la extensión del PID y aprobación de impuestos y bonos

### **ALTERNATIVAS:**

Una alternativa es que el Consejo de la Ciudad no consienta a la Tercera Enmienda. Esta medida puede provocar la demora del proyecto porque los Propietarios buscarían un mecanismo de financiamiento diferente para el desarrollo de la extensión.

El Consejo de la Ciudad puede requerir que el personal renegocie los términos del Acuerdo, lo cual retrasaría la activación del desarrollo en el PID.

### **IMPACTO FISCAL:**

Este asunto es para considerar la resolución que otorga el consentimiento de la Ciudad para la creación por el Condado de Bexar de un PID ubicado dentro de un área no incorporada de la ETJ de la Ciudad de San Antonio, y una ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y Lateral I, LLC, propietario de la propiedad de PID. Esta ordenanza permite al desarrollador pagar una tarifa de solicitud de \$7,500 y una Tasación de Operaciones de Distrito Especial estimada en \$96,250 (para un total de 550 unidades residenciales a \$175 por unidad residencial) al Fondo General de la Ciudad de San Antonio. La Ciudad pagará al PID una suma equivalente al 25% de los ingresos del impuesto sobre la venta y el uso recaudados dentro de la Propiedad de Anexión Limitada, a partir de la fecha de vigencia de la Anexión Limitada del terreno comercial.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de A) Una Ordenanza que autoriza la Tercera Enmienda al Acuerdo de Servicios en Lugar de Anexión entre la Ciudad de San Antonio y los Propietarios del Distrito de Mejoras Especiales Westside 211.

El 18 de noviembre de 2020, la Comisión de Planificación recomendó que el Consejo de la Ciudad aprobara la Tercera Enmienda a este Acuerdo.